



**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**

**CONVOCATORIA PRIVADA**

**No. FCO-C-013-2019**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ**

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**OCTUBRE DE 2019**

## Contenido

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO .....	5
CAPÍTULO I .....	11
SUBCAPÍTULO I .....	11
1.1. OBJETO .....	11
1.2. ALCANCE.....	11
1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	12
1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO.....	12
1.5. IMPUESTOS .....	13
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	14
SUBCAPÍTULO II .....	14
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	14
2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA .....	14
2.3. OBLIGACIONES GENERALES .....	14
2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....	17
2.5. ACTA DE INICIO .....	24
2.6. ENTREGABLES / PRODUCTOS .....	25
2.7. FORMA DE PAGO .....	32
2.7.1 REMUNERACIÓN FIJA .....	32
2.7.2 COMISIÓN DE ÉXITO POR FIRMA DE TODOS LOS CONTRATOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE TRANSACCIÓN	33
2.8. ACTA DE ENTREGA.....	34
2.9. PERSONAL Y PERFIL MÍNIMO .....	35
2.10. VERIFICACIÓN DE PERSONAL .....	48
2.11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS .....	49
2.12. INTERVENTORIA DEL CONTRATO .....	49
2.13. SUPERVISOR DEL CONTRATO .....	49
2.14. COMITÉ TÉCNICO .....	49
2.15. GARANTÍAS.....	50
2.16. INDEMNIDAD.....	51
2.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	51
SUBCAPÍTULO III .....	52
CAPITULO II .....	53
SUBCAPÍTULO I .....	53
1.1. DEFINICIONES.....	53

1.2.	NATURALEZA JURÍDICA DE FINDETER .....	54
1.3.	RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE .....	55
1.4.	PRINCIPIOS ORIENTADORES .....	55
1.5.	CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	55
1.6.	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....	55
1.7.	CORRESPONDENCIA.....	56
1.8.	PUBLICIDAD DEL PROCESO .....	56
1.9.	REMISIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO .....	56
1.10.	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO .....	57
1.11.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	57
1.12.	ADENDAS .....	57
1.13.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE .....	58
	CONVOCATORIA .....	58
1.14.	FORMA DE PRESENTACIÓN .....	59
1.15.	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ....	59
1.16.	DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD .....	60
1.17.	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, PARCIALES O CONDICIONADAS .....	60
1.18.	TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	60
1.19.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	61
1.20.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	61
1.20.1	LEGALIZACIÓN .....	61
1.20.2.	APOSTILLE .....	61
1.21.	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.....	62
1.22.	PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	62
1.23.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	62
1.24.	CONFLICTO DE INTERÉS .....	63
1.25.	DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN.....	63
1.26.	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:.....	63
1.27.	POTESTAD VERIFICATORIA.....	64
1.28.	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	64
1.29.	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS .....	64
1.30.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO .....	64
1.31.	INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES .....	64
1.31.1.	REGLAS PARTICULARES. ....	65

1.32.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y REMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	66
1.33.	APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE Y DEMÁS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN. ....	66
1.34.	METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS .....	66
1.35.	AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES .....	67
1.36.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN .....	67
1.37.	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS .....	67
1.38.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	67
1.39.	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN.....	68
1.40.	CAUSALES DE RECHAZO.....	68
1.41.	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.....	69
1.42.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	69
1.43.	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO.....	70
1.44.	REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	70
1.45.	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.....	70
	SUBCAPÍTULO II.....	70
2.1.	REQUISITOS HABILITANTES.....	70
2.1.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.....	70
2.1.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.....	78
2.1.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO .....	82
	SUBCAPÍTULO III.....	86
3.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	86
3.1.1.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 25 PUNTOS). ....	86
3.1.2.	EVALUACIÓN DISEÑO DE DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE – DOTS - EN ESTACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS).....	87
3.1.3.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 15 PUNTOS) .....	88
3.1.4.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (45 PUNTOS).....	88
	FORMATOS.....	94
	FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	94
	FORMATO 2: CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.....	96
	FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA.....	98
	FORMATO 3 A EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.....	99
	FORMATO 4: PROPUESTA ECONÓMICA.....	100



FORMATO 5: DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS .....	101
FORMATO 6: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS .....	102
FORMATO 7: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	104
FORMATO 8: CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO .....	105
FORMATO 9: CERTIFICACIÓN Y/O CARTA DE PERTENECER A LA RED INTERNACIONAL DE FIRMAS .....	106
FORMATO 10: VERIFICACIÓN FINANCIERA .....	107

## ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

Si bien el proceso de selección es adelantado por FINDETER, un antecedente del mismo, es el Convenio Interadministrativo No. 048 del 12 de junio de 2019 celebrado entre FINDETER y el Departamento de Cundinamarca, en virtud del cual el Departamento hace aporte por valor de \$6.500.000.000.00, convenio que fue celebrado teniendo en cuenta que:

*“El Departamento de Cundinamarca, en su calidad de entidad territorial, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de sus asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, ejerce funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determine la constitución y la Ley y entre sus funciones, tiene a cargo adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda.”*

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental, 2016 - 2020 “Unidos Podemos Más” adoptado mediante Ordenanza No. 006 de 2016, Capítulo IV Eje Competitividad Sostenible, Artículo 45, Programa Vía a la Competitividad, en el Parágrafo 1, incluye como objetivo “Priorizar e intervenir la infraestructura requerida como sustento a la apuesta de desarrollo del departamento acercándolo a la modernidad, la innovación y el desarrollo integral sostenible.”; y en el Parágrafo 3 literal J. contempla como estrategia el “Desarrollo de macro proyectos de transporte en sus diferentes modos (Extensión Transmilenio a Soacha - solución de movilidad sabana occidente - corredores logísticos, entre otros), con el fin de garantizar mayor competitividad, mejorar las condiciones de movilidad y bienestar de los cundinamarqueses” y en el Subprograma “Infraestructura logística y de Transporte”, se incluyó como una de las metas, “Desarrollar el 100% de las acciones anuales para el avance de macroproyectos de transporte masivo”, la cual apunta al desarrollo de proyectos en sus diferentes modos de transporte que integren las provincias del Departamento permitiendo la intermodalidad, la multimodalidad y el mejoramiento de la accesibilidad, la conectividad y la competitividad de los municipios.

### FINDETER

Que el Artículo 2° de la Constitución señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

La Ley 105 de 1993, en sus artículos 19 y 20 establece que dentro de las funciones y responsabilidades de las entidades de orden nacional y las entidades territoriales, se encuentra la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a su cargo.

Que la Ley 1682 de 2013, por medio de la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, en su artículo 4° establece que La infraestructura de transporte está integrada, entre otros por: a.- Las líneas férreas y la infraestructura para el control del tránsito, b.- las estaciones férreas, la señalización y sus zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio y en el artículo 5°. Dispone que “Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. En razón de ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.”:

Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley

57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, tiene como misión ser el socio estratégico en las regiones que genera bienestar para la gente, y su compromiso de responsabilidad social empresarial es ser reconocida como el vehículo del Gobierno Nacional para promover, estructurar y financiar los proyectos de infraestructura en las regiones que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece en el numeral 2° del artículo 268, que FINDETER, tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Así mismo, el artículo 270 del EOSF, consagra en su literal h) adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que desde el año 2011, FINDETER, ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.

Que FINDETER, creó la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial y, a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: i) La Dirección de Ciudades y Competitividad y ii) La Dirección de Gestión Urbana Integral. En estas áreas se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

Que los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla FINDETER a nivel regional, como el programa Diamante Caribe y Santanderes mejorarán la competitividad del país y su participación en el mercado global con el desarrollo de clúster de excelencia, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala urbana, los programas de planificación están enfocados al cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, priorización e identificación de proyectos estratégicos que definan una hoja de ruta para las ciudades; estos son los programas de Ciudades Sostenibles y Competitivas (se cuenta con 23 ciudades), y Ciudades Emblemáticas (28 ciudades). A escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca) y Sincelejo-Corozal Sostenible (Sucre) tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas. Igualmente, los programas de Territorio de Oportunidades en pro de la complementariedad territorial y la definición de una estrategia de desarrollo económico territorial, la iniciativa Agrópolis que promueve el desarrollo territorial enfocado en la competitividad de la agro-economía y el acompañamiento en la formulación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD), instrumento que promueve la articulación y armonización de apuestas tanto nacionales como municipales, programa que en resumen se compone de tres etapas - Planeación, Estructuración y Ejecución, cubriendo grandes dimensiones (ambiental, urbana, económica, social, fiscal y gobernanza), busca ser un articulador de las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales y gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Plan de Acción enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad

de la región. Así pues, los temas de ordenamiento territorial, planificación urbana y regional y el impulso institucional para el desarrollo urbano, soluciones al sistema de transporte, la planeación y la prestación de los servicios de saneamiento básico, han sido identificados como imprescindibles para brindar una asistencia en la ejecución de proyectos específicos, todo en virtud de los diagnósticos que se desarrollan en las ciudades.

Que la Dirección de Gestión Urbana Integral es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación municipal para el diseño e implementación de programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano. Asimismo, proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio. De modo que se busca que en cada uno de los programas, estrategias o proyectos cuenten con un diálogo con los actores territoriales (sector público, academia, sector productivo y sociedad civil) que permitan apalancar procesos ambiciosos, de mediano y largo plazo para el desarrollo y bienestar de los habitantes, pues estos deben armonizar la visión campo-ciudad y ciudad-región.

Que la Dirección de Gestión Urbana Integral promueve el fortalecimiento de la institucionalidad de los Entes Territoriales, impulsando el desarrollo integral y sostenible de áreas urbanas mediante proyectos de transformación que logren potencializar los activos locales y regionales al incentivar la competitividad, equidad y el bienestar. Lo anterior, a través de soluciones integrales urbanas y de movilidad que entienden las dinámicas actuales de cada territorio.

Que la Dirección de Gestión Urbana Integral (GUI) de FINDETER, a través de su programa de Desarrollo Ferroviario tiene como objetivo generar una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades y sus regiones de influencia. Dicho programa busca identificar, planificar y priorizar acciones estratégicas de sostenibilidad, orientadas a crear ciudades competitivas y a mejorar la calidad de vida y prosperidad de los ciudadanos. Esta iniciativa es liderada por FINDETER y puesta en marcha de la mano de la Embajada Británica en el marco del Programa del Fondo de la Prosperidad "Prosperity Fund".

Que el citado programa cubre grandes dimensiones (ambiental, urbana, económica y social, técnica, fiscal y de gobernanza), buscando ser un articulador de las políticas nacionales en temas de movilidad, transporte, infraestructura, temas ambientales, urbanismo, gestión pública y social, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Plan de Acción representado por un Estudio de Factibilidad enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región. Así pues, los temas de ordenamiento territorial, planificación urbana y regional y el impulso institucional para el desarrollo urbano, la planeación y la prestación de los servicios de transporte, han sido identificados como imprescindibles para brindar una asistencia en la ejecución de proyectos específicos, como lo es el caso del Tren Ligerito Bogotá-Zipacquirá, proyecto priorizado por la Embajada Británica en el marco de la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad.

Que el Tren para el tramo Bogotá-Zipacquirá es un proyecto de interés Nacional, Departamental y Distrital puesto que se esperan mejoras en la movilidad, conectividad, accesibilidad y competitividad tanto para Bogotá D.C. como para los municipios vecinos Chía, Cajicá y Zipacquirá, pues al aprovechar la infraestructura que los vincula a la región no solo se pueden mejorar los tiempos de viaje de los ciudadanos, sino que contribuye a disminuir las brechas socioeconómicas tal como mencionado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo. Con el fin de contribuir al logro de una mayor competitividad, productividad e impacto social de las regiones, se incluyó en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más", Programa Vía a la Competitividad, Sub Programa Infraestructura Logística y de Transporte" y hace parte de los proyectos estratégicos identificados en el proceso de conformación de Región Capital, por medio de su inclusión en la Agenda Común Bogotá-Cundinamarca, además, responde a la visión de futuro regional en donde el transporte férreo constituye parte del sistema central de la movilidad (tanto para pasajeros como para carga), reconociendo así la creciente necesidad de mejorar las condiciones de movilidad en la región. De igual manera responde a los objetivos de la planificación propuesta en la Mesa de Planificación Regional Bogotá - Cundinamarca, plasmados en el documento



CONPES 3256 de 2003 “Políticas y estrategias para la gestión concertada del desarrollo de la Región Bogotá-Cundinamarca”, en donde se determinó que *“Los territorios relevantes en la economía global se caracterizan por integrar sus zonas urbanas más desarrolladas y los entornos suburbanos y rurales, dando lugar a formaciones regionales con capacidad para interactuar competitivamente...”*.

Este proyecto pretende estructurar un Sistema Férreo Multipropósito que permita el transporte de pasajeros y de carga. En tal sentido se constituye como una parte integrante de un Sistema de Transporte Masivo que se interconectará con los futuros proyectos de Regiotram de Occidente, el Metro pesado superficial de Bogotá y demás medios de transporte como son: Transmilenio, SITP, Sistemas de Taxis y demás redes de ciclorutas. Que otro aspecto a tener en cuenta es que el citado proyecto no excluye el proyecto Metro de Bogotá D.C. Son dos proyectos que tienen en común varios componentes técnicos por tratarse de sistemas férreos para movilización de pasajeros, por tanto, se hace necesario concebirllos como uno solo, más aún, si después de la línea prioritaria que está en estudio coinciden con los corredores del ferrocarril que cruzan la ciudad.

Que el Gobierno Nacional al revisar la importancia de recuperar los corredores férreos en Colombia, conformó el Comité Coordinador del Plan Maestro Ferroviario, con el cual se espera sacar adelante: i) Estudio de demanda nacional que identifique las potencialidades de desarrollar nuevos proyectos ferroviarios complementarios a la red previamente identificada, ii) Determinación de los esquemas normativos para el modo férreo en Colombia, iii) Fortalecimiento institucional en gestión ferroviaria y, iv) Estructuraciones integrales de corredores de importancia regional y conectividad nacional.

Con base en la importancia del transporte férreo y la necesidad de recuperar los corredores existentes en Colombia, el Gobierno nacional conformó el Comité Coordinador del Plan Maestro Ferroviario —al cual pertenece Findeter—, para i) Realizar el estudio de demanda nacional que identifique las potencialidades de desarrollar nuevos proyectos ferroviarios complementarios a la red previamente identificada, ii) Determinar los esquemas normativos para el modo férreo en Colombia, iii) Fortalecer la institucionalidad en gestión ferroviaria y, iv) Realizar estructuraciones integrales de corredores de importancia regional y conectividad nacional.

Así las cosas, FINDETER busca la reactivación de este medio de transporte en Colombia, a través de la financiación de estudios de factibilidad de corredores férreos, mediante la administración de recursos de cooperación internacional. Para lograr el objetivo planteado, FINDETER aplicó a recursos ofrecidos por el Fondo de Prosperidad de la Embajada Británica – “Prosperity Fund” con el objetivo de mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia en temas de movilidad y transporte, como se explica más adelante.

## **EL FONDO DE PROSPERIDAD DE LA EMBAJADA BRITÁNICA**

Con el propósito de apoyar y favorecer al desarrollo de Colombia, el 23 de noviembre de 2017, la Foreign and Commonwealth Office (FCO), a través de la Embajada Británica en Colombia y FINDETER, suscribieron un Memorando de Entendimiento (en adelante MoU) para la ejecución del Fondo de Prosperidad, por un monto de doce millones ochocientos mil libras (£ 12.800.000). Con el acuerdo se buscan los siguientes objetivos:

Mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para a) ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU especialmente el objetivo 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras” b) apoyar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de pobreza, la equidad de género, teniendo en cuenta los siguiente problemas: (i) planificación urbana, (ii) igualdad de género, (iii) movilidad y transporte (iv) acceso a servicios públicos y (v) adaptación al cambio climático y mitigación del riesgo.

Generar herramientas para el desarrollo de estrategias para la administración y promoción del transporte férreo en

Colombia, y crear una nueva alternativa de transporte de personas y carga. Esto debe ser accesible, económico, responsable en temas de género y efectivo. Las eficiencias operaciones, medioambientales y económicas deben ser tenidas en cuenta a través de la identificación y oportunidades de desarrollo financieras y técnicas e instrumentos regulatorios para su implementación.

Mejorar la efectividad, eficiencia, reducción de costos y sistematización de los procesos de contratación de los diferentes programas en las regiones de Colombia. El objetivo es promover y mejorar las condiciones de equidad y competencia justa para la inversión extranjera a través del crecimiento de la transparencia, responsabilidad y reducción del potencial de corrupción en los procesos de contratación.

En el MoU suscrito entre la Embajada Británica y FINDETER en noviembre de 2017, se establece que FINDETER será el implementador de los siguientes subcomponentes:

- Desarrollo Ferroviario
- Desarrollo Urbano

Por otro lado, el Gobierno nacional ha identificado 4 componentes que deben tenerse en cuenta para seleccionar un proyecto estratégico deben ser:

1. *Estudio de demanda nacional que identifique las potencialidades de desarrollar nuevos proyectos ferroviarios complementarios a la red previamente identificada.*
2. *Determinación de los esquemas normativos para el modo férreo en Colombia.*
3. *Fortalecimiento institucional en gestión ferroviaria.*
4. *Estructuraciones integrales de corredores de importancia regional y conectividad nacional.*

Así, el Estudio para la factibilidad de un tren entre Bogotá y Zipaquirá apunta a los cuatro componentes, en particular la estimación de la población beneficiada que permite calcular la demanda futura.

Conforme con la lista de proyectos priorizados por la Nación y los criterios del Prosperity Fund, el primer proyecto seleccionado a ser financiado es el Estudio para la factibilidad de un tren entre Bogotá y Zipaquirá. Esta priorización fue comunicada el 9 de agosto de 2018 a la oficina de Gestión Urbana Integral de FINDETER, mediante correo electrónico originado por Banca Internacional donde informa de la decisión por parte del “Prosperity Fund” del Gobierno Británico. Este proyecto encaja dentro de los objetivos del Fondo de Prosperidad, particularmente, en el de “Mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia – Movilidad y Transporte”.

El plan de acción de equidad de género garantiza que el proyecto y/o programa en sí mismo promueva la equidad de género, el respeto por la diversidad y la inclusión social lo cual requiere un conjunto de acciones que permiten el empoderamiento económico de las mujeres, el reconocimiento étnico, cerrar brechas de desigualdad y el incremento de una mayor participación de las mujeres en los espacios públicos.

El proyecto se va a estructurar sobre el corredor férreo existente entre Bogotá - Zipaquirá, que actualmente se encuentra en operación comercial por un operador (Turistren S.A.S.) que es subcontratista del Administrador de la vía. Dicho Administrador se encarga del mantenimiento, operación, mantenimiento y control de la operación. Cabe resaltar que a la terminación de estos estudios el consultor deberá establecer, cuál será la mejor estructura operacional para este corredor férreo.

## EL CORREDOR FÉRREO BOGOTÁ-ZIPAQUIRÁ<sup>1</sup>

Aprox. el 20% de la población colombiana se encuentra concentrada en los 18 municipios que conforman el área metropolitana de Bogotá: Funza, Madrid, Mosquera, Facatativá, Bojacá, Chía, Cota, Tenjo, Tabio, Subachoque, Sopó, Tocancipá, Gachancipá, Sibate, Usme, Zipaquirá, Soacha y La Calera.

Según resultados de encuestas de percepción incluidos en los informes de “Sabana Centro Cómo Vamos”, el 33 % de los residentes de Cajicá, Chía, Cota, Cogua, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá viajan todos los días a Bogotá con recorridos muy largos y demorados. Esta situación evidencia la insuficiencia de un sistema de transporte regional que garantice los desplazamientos intermunicipales.

Fue así como en el año de 1996, mediante un acuerdo entre la Nación y el Distrito, el Fondo Nacional de Desarrollo contrató el “Diseño Conceptual del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la Sabana de Bogotá” con el consorcio Ingetec, Bechtel y Systra. En este estudio se sugirió entre otros, el aprovechamiento del corredor del ferrocarril al norte de la ciudad.

En el año 1999, la Gobernación de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá celebraron un convenio interadministrativo para realizar los estudios de viabilidad del Proyecto Tren. Dichos estudios se desarrollaron en el año 2000 por Ferrovías y el consorcio estatal español Renfe-Ineco. Posteriormente la Gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Transporte presentaron el proyecto del Tren de Cercanías, el cual fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 bajo un concepto de integración, que en su momento se conoció como Región Capital o Ciudad Región.

Pero solo hasta los años 2011 y 2012 se dio un impulso importante a estas iniciativas y se exploraron las posibilidades de proyectar, desde Bogotá, los corredores del Sur hasta Soacha, del Norte hasta Zipaquirá y del Occidente hasta Facatativá. Para 2013 se decidió proyectar solo dos corredores: el del Occidente y el del Sur, a través de la modalidad de Alianza Público - Privada APP, para lo cual se determinó un consorcio originador conformado por las firmas Torrecámara, Vossloh y Concreto S.A. En su momento los proponentes aseguraron que este medio de transporte implicaría una disminución de 180.000 toneladas al año de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.

La propuesta básica contempla un tren de carga y pasajeros entre Bogotá y Zipaquirá que permita la integración local e intermunicipal y que garantice un servicio de movilidad integral con alimentadores, buses locales y buses intermunicipales, generando así un importante alivio a la movilidad en la autopista norte, hoy colapsada en horas pico constituyéndose en un sistema multipropósito. Esta propuesta permite además, seguir utilizando las empresas de la Sabana Centro-Norte y municipales de la región, reduciendo significativamente el impacto sobre el empleo del sistema tradicional.

Otras ventajas que tiene el Tren entre Bogotá-Zipaquirá, radican en que la gran mayoría de las empresas de transporte público urbano que hoy prestan el servicio en este corredor continuarán prestando el servicio y, por otra parte, será un medio que contribuirá a solucionar la movilidad en Bogotá y municipios aledaños al norte de la ciudad.

Que por todo lo expuesto anteriormente, el día 12 de junio de 2019, FINDETER suscribió convenio interadministrativo con la Gobernación de Cundinamarca y con la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para “ELABORAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL TREN ENTRE BOGOTÁ D.C. Y ZIPAQUIRÁ”.

Que con ocasión a la asistencia técnica prestada por FINDETER en el marco del convenio interadministrativo antes citado, se hace necesaria la contratación de un consultor para la realización de los estudios de factibilidad de un tren de carga y pasajeros entre Bogotá km 5 y Zipaquirá km 53, utilizando, para el proceso de selección, la información técnica

---

<sup>1</sup> Los estudios enunciados en este título no serán aportados por FINDETER.

suministrada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA**

#### **1.1. OBJETO**

La presente Convocatoria tiene como objeto **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.**

#### **1.2. ALCANCE**

El objeto del contrato que derive del proceso de selección tiene como finalidad la realización de los estudios de factibilidad de un tren de carga y pasajeros entre Bogotá y Zipaquirá. El inicio del corredor objeto del estudio se ubica en el Km 5 del actual corredor férreo en cercanías al Centro Comercial Gran Estación (Calle 26) de Bogotá y transcurre en el sentido norte por la Avenida Novena hasta llegar a la estación La Caro. En este lugar se desvía para continuar hacia Chía, Cajicá y Zipaquirá, en donde termina en el abscisado Km 53.

La ejecución del convenio tendrá lugar en Bogotá y la región norte del Distrito Capital, en el Departamento de Cundinamarca, Sabana Centro, donde se localizan los Municipios de Chía, Cajicá y Zipaquirá, incluidos en el proyecto.

Se debe tener en cuenta que el proyecto Regiotram de Occidente, contempla en el km 5, un espacio aproximado de 32.700  $m^2$ , como parte de su operación, ya que permitirá la recepción de 33 unidades móviles, así como de áreas específicas para las oficinas del operador, centro de control de operaciones del sistema, atención del material rodante y equipos en general.

La factibilidad de un tren de pasajeros y carga Bogotá – Zipaquirá, debe incluir la formulación del modelo operacional y de transacción a detalle desde el punto de vista técnico, financiero, ambiental, legal, predial, de equidad de género y de responsabilidad social en el corredor férreo señalado, para proveer un servicio seguro, eficiente y cómodo a los futuros usuarios y mercancías que utilizarán el tren.

Para el desarrollo del modelo operacional se plantean distintas fases, como se describe a continuación, en las que el CONTRATISTA deberá presentar un plan de trabajo, metodología y cronograma de trabajo, un diagnóstico que contemple aspectos técnicos, financieros, legales, equidad de género y de responsabilidad social, ambientales y económicos de la situación actual del corredor férreo. A partir de esa información, el CONTRATISTA deberá generar las estructuraciones técnica, legal, financiera, ambiental, predial, equidad de género y de responsabilidad social para que, en la fase final, reúna los resultados de cada una de éstas, ajustando los aspectos que sean necesarios, generando una articulación y coordinación integral.

En esta última fase, se deberán identificar y presentar los riesgos asociados al proyecto y los documentos precontractuales y contractuales de la fase de estudios de diseño de detalle, construcción y operación.

A continuación, se explican de manera general las fases del Proyecto que el CONTRATISTA debe cumplir:

## **FASE I: PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA**

A través de un informe, el CONTRATISTA deberá describir su plan de trabajo, la metodología que desarrollará para adelantar las actividades y fases que comprende el proyecto, al igual que el cronograma propuesto.

## **FASE II: DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE DEL CORREDOR FÉRREO BOGOTÁ-ZIPAQUIRÁ**

A través de un informe con sus respectivos anexos, el CONTRATISTA deberá presentar la línea base y el diagnóstico del proyecto, con el propósito de construir una base robusta en términos técnicos, financieros, legales, ambientales, prediales y sociales que sirvan para la estructuración del proyecto.

## **FASE III: ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL**

A partir del diagnóstico realizado en cada uno de los componentes, el CONTRATISTA deberá estructurar los proyectos teniendo en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero, ambiental, predial, equidad de género y responsabilidad social necesarios para el funcionamiento del tren Bogotá – Zipaquirá.

En esta fase se debe diseñar el proyecto y efectuar la evaluación económica, para lo cual se deberá adelantar, entre otros aspectos, la identificación de las redes, infraestructuras y activos existentes, las comunidades étnicas y el patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico que puedan impactar el proyecto, así como títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación.

En esta fase se deberá contemplar la presentación de alternativas o escenarios transacción para la construcción, mantenimiento, operación, financiación y otras implicaciones previstas en aras de escoger la alternativa óptima para la implementación del proyecto. Como se mencionó anteriormente, la estructuración de cada uno de los componentes deberá tener en cuenta la operación del tren de carga en el tramo Bogotá – La Caro.

## **FASE IV: ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL Y ARTES FINALES**

A partir de la consolidación de los componentes técnico, legal, financiero, ambiental, predial, equidad de género y responsabilidad social desarrollados en la fase anterior, el CONTRATISTA deberá entregar la estructuración integral ajustando los aspectos necesarios que permitan lograr la viabilidad del proyecto a nivel de factibilidad. De igual manera, se deberá presentar el análisis de riesgos, el plan de implementación de la solución propuesta, presupuesto (obra, interventoría, operación, mantenimiento, costo por fase, entre otros), seguimiento y programación, junto con los documentos contractuales necesarios para el proceso de selección que permita la contratación de los estudios, diseños de detalle y construcción del proyecto.

### **1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá y la región norte del Distrito Capital, en el Departamento de Cundinamarca, Sabana Centro, donde se localizan los Municipios de Chía, Cajicá y Zipaquirá, incluidos en el proyecto. El trazado de ejecución transcurre por la ciudad Bogotá sobre la Avenida Novena hasta llegar a La Caro y los municipios de Chía, Cajicá y Zipaquirá, en el Departamento de Cundinamarca.

### **1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO**

Se estima que el presupuesto para el proceso de selección, con IVA, es hasta la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS**

**OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOS PESOS M/Cte. (\$ 13.386.315.002)** incluido el IVA y todos los costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De acuerdo al presupuesto estimado NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$ 9.328.327.963) no son objeto de IVA porque se cubrirán con recursos provenientes del Prosperity Fund. El saldo de CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$4.057.987.039) incluyen IVA por SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$ 647.913.897) de los cuales son aportados por los recursos provenientes de la Gobernación de Cundinamarca.

Se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

Descripción	Valor Mínimo (80% del valor estimado)	Valor Máximo (100% del valor estimado)
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	<b>\$10.709.052.001,6</b>	<b>\$13.386.315.002</b>

El proponente deberá ofertar un valor verificado y corregido que no exceda el 100% del presupuesto establecido para la consultoría a contratar y que no sea inferior al 80% del mismo. De no cumplir lo anterior, la propuesta será rechazada.

Los ofrecimientos adicionales que presente el proponente deben estar contemplados dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos.

## 1.5. IMPUESTOS

Los recursos aportados en el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito el 23 de noviembre de 2017 entre The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER, se encuentran exentos de impuestos por virtud del Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario.

Los recursos provenientes por parte de la Gobernación cuentan con todas las cargas tributarias que sean pertinentes.

El artículo 1º del Decreto 540 de 2004 reitera que el beneficio aplica a todos los “(...) fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano (...)”.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, que le apliquen.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS de los presentes Términos de Referencia y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

## 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución general del contrato es de **QUINCE (15) MESES** para la validación del proyecto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previa aprobación de las garantías por parte de FINDETER.

## SUBCAPÍTULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de consultoría que se derive del presente proceso es **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ**

### 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

#### Disposiciones Generales:

El objetivo de la presente Consultoría es desarrollar los estudios de factibilidad de un tren de carga y pasajeros entre Bogotá y Zipaquirá. El inicio del corredor objeto del estudio se ubica en el Km 5 del actual corredor férreo en cercanías al Centro Comercial Gran Estación (Calle 26) de Bogotá D.C. y transcurre en el sentido norte por la Avenida Novena hasta llegar a la estación La Caro; en este lugar se desvía para continuar hacia Chía, Cajicá y Zipaquirá, en donde termina en el abscisado Km 53.

Los estudios de factibilidad tendrán el alcance establecido en la Ley 1682 de 2014 y adicionalmente el indicado en los anexos técnicos y apéndices que forman parte del convenio 048 de 2019, celebrado entre FINDETER y el Departamento de Cundinamarca.

El proyecto se encuentra dividido en cuatro fases que le permitirán al CONTRATISTA generar los insumos necesarios para la viabilidad técnica, legal, financiera, ambiental, predial, equidad de género y responsabilidad social del proyecto.

### 2.3. OBLIGACIONES GENERALES

Como parte integral de la consultoría se deberá cumplir con los siguientes requerimientos que se deberán materializar en planos, documentos, memorias de cálculo y demás documentos, que le garanticen a la entidad encargada la información detallada y confiable:

#### a) Estudios y Diseños

Los diseños deben contemplar: diseño de la infraestructura requerida para la operación ferroviaria incluyendo:

- Material rodante
- Tipo de rieles
- Análisis y descripción de las obras a ejecutar
- Materiales

- Cantidades de obras
- Especificaciones de materiales y de construcción
- Análisis de precios unitarios
- Presupuestos
- Identificación y programación de actividades principales y secundarias
- Definición de tiempos de construcción y de riesgos durante las etapas subsiguientes como también los demás aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y sociales necesarios.
- Y todos los demás estudios y diseños que se requieran para la operación

#### **b) Conectividad e interconexión**

Con el fin de asegurar la conectividad e interconexión con otros sistemas de transporte como son el corredor férreo del tramo Facatativá-Bogotá, por donde se prevé que funcione un tren de pasajeros denominado Regiotram de Occidente, la Red Férrea en Bogotá o Metro de Bogotá, el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, transporte intermunicipal y urbano de los municipios que conforman el área de influencia del proyecto, entre otros.

#### **c) Building Information Modelling (BIM)**

*El Prosperity Fund*, a través de su Programa Global de Infraestructura (GIP) busca fomentar la adaptación, adopción, capacitación e implementación de mejores prácticas internacionales para la planeación, estructuración y gestión de proyectos de infraestructura. Bajo este propósito, el GIP promueve el uso de 3 metodologías ampliamente usadas en el Reino Unido que pueden también ayudar a optimizar el desarrollo de la infraestructura pública colombiana.

Estas 3 metodologías son:

- *Modelo de los 5 casos – 5 case Model.*
- *Project Initiation Routemap*
- *Building Information Modelling (BIM)*

El CONTRATISTA que desarrolle los estudios de Factibilidad del Tren Bogotá-Zipacquirá deberá usar la metodología *Building Information Modelling (BIM)* de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI.

#### **d) Coexistencia con el corredor férreo de carga entre Bogotá - Belencito**

El tramo férreo comprendido entre el km 5 en Bogotá y la estación de La Caro está siendo utilizado para el transporte de carga, principalmente cemento, y, con el fin de reactivar las operaciones de carga. En ese sentido, la instrucción de parte de la ANI frente a los proyectos ferroviarios de pasajeros que se desarrollen en dicho corredor es que estos deben incluir en sus propuestas las intervenciones e inversiones necesarias en la vía para que la coexistencia del transporte de pasajeros y carga sea factible y, en consecuencia, se le solicita al Contratista que su propuesta involucre una solución técnica que le permita adaptarse a la situación actual y proyectada de carga.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que el Contratista tenga en cuenta los diferentes escenarios en la solución que deberá proponer y que involucre un análisis de alternativas para que se logre la coexistencia del servicio de carga con el de pasajeros. Corresponde al Consultor hacer los estudios necesarios para determinar la mejor opción como se explica en el Anexo Técnico.



**e) Acompañamiento a las entidades responsables del proyecto**

El CONTRATISTA deberá acompañar, a las entidades responsables del proyecto, durante los dos (2) años siguientes a la terminación del contrato de consultoría, en el proceso de adjudicación de la fase de estudios, diseños a detalle y construcción, realizando todas y cada una de las actividades para lograr dicho objetivo, como son acompañamiento en el proceso licitatorio, efectuar actas de audiencias, responder preguntas de interesados, efectuar trámites ante terceros para aprobaciones previas a la apertura, ruedas de negocios, entre otros.

**f) Identificación y presentación de licencias, permisos y autorizaciones aplicables a la fase de construcción**

El contratista deberá identificar las licencias, permisos o autorizaciones con las cuales se deba contar para iniciar la fase de construcción del proyecto y evaluar la necesidad de modificar, ampliar o solicitar las licencias, permisos y/o autorizaciones existentes y que sean requeridas en dicha fase. Para ello deberá adelantar las consultas necesarias ante las autoridades respectivas.

De acuerdo a las respuestas y conceptos emitidos por las autoridades ambientales, el contratista deberá preparar y presentar la documentación exigida por las autoridades de acuerdo a los términos de ley que correspondan y a lo solicitado en el anexo técnico siendo las dos exigencias complementarias.

**g) Profundidad en los análisis y la información**

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de factibilidad se profundizan los análisis y la información básica con la que se cuente o se pueda consultar, mediante investigaciones de campo y levantamiento de información primaria. Con esto se busca reducir la incertidumbre asociada al proyecto, mejorando y profundizando en los estudios y ampliando la información de los aspectos técnicos, financieros, económicos, ambientales, legales y sociales del proyecto.

**h) Cumplimiento de las obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las demás obligaciones derivadas del objeto del contrato, que permitan la realización del mismo y la adecuada prestación del servicio, entre otras:

- Cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento y aquellas que se deriven de su ejecución.
- Las que provengan de la naturaleza del contrato a suscribir, y las establecidas en los demás documentos que hagan parte del mismo.
- Las que resulten de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA; y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen el objeto contractual.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido, los cuales contemplan: la presentación de la garantía; el certificado de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Contar con el personal mínimo requerido que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia específica solicitados, sin perjuicio de su deber de disponer del personal adicional que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Programar las actividades que deba desarrollar para cumplir con la entrega puntual de cada uno de los productos requeridos.
- Asistir, coordinar, participar y realizar las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo, ejecución y seguimiento del contrato que se suscriba.

- Garantizar que los miembros del Personal Profesional Principal requerido asistan al Comité Técnico de Seguimiento del contrato de Consultoría que se celebre y cuya conformación se indica en el numeral 2.14 del presente documento.

## 2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A continuación las obligaciones del CONTRATISTA según las fases que debe desarrollar en la consultoría, y que de forma más detallada se encuentran explicadas en los anexos técnico, legal, financiero y equidad de género y responsabilidad social. Es importante señalar que, al finalizar cada fase, el CONTRATISTA deberá efectuar una jornada de participación y socialización con el Comité Técnico, actores involucrados y demás entidades que se consideren necesarias para informar sobre el progreso de la consultoría:

### FASE I: PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

El CONTRATISTA debe presentar un documento que contenga: a) las actividades que desarrollará para ejecutar el contrato, b) la descripción de la metodología que implementará, c) el cronograma, d) los requerimientos necesarios que el CONTRATISTA disponga para la ejecución del proyecto y, e) el enfoque de integralidad que le dará al proyecto.

Para lo anterior, el CONTRATISTA debe contemplar como mínimo:

- I. Elaboración de documento que contenga antecedentes y entendimiento del contexto del proyecto, así como las necesidades del área de influencia, a través del análisis de los siguientes componentes: físico, transporte, ambiental, económico, cultural, social, predial, de género, urbano, fiscal y gobernanza. Esto con el fin de asegurar el entendimiento del proyecto y el contexto en que se va a desarrollar la CONSULTORÍA.
- II. Descripción detallada del plan de trabajo que se implementará para la ejecución de las actividades, incluyendo sus objetivos. El plan de trabajo debe contener una descripción del equipo de trabajo que participará en las actividades, las funciones, tiempo de disponibilidad y los recursos que se destinarán para la CONSULTORÍA.
- III. Definición de la metodología, en la cual se incluya: a) descripción detallada de cada una de las actividades previstas para la ejecución del contrato; b) la identificación de los actores relevantes para el desarrollo del proyecto; c) los profesionales o equipo de trabajo que participará en el desarrollo del contrato; d) la información relacionada con los trabajos de campo (estrategia de recolección y análisis de la información: fichas, encuestas, entrevistas, entre otros); e) las herramientas seleccionadas para evaluar las alternativas de operación que se presenten durante el desarrollo del proyecto, y la selección del más conveniente; f) Asimismo, la metodología debe incluir una estrategia de socialización y de participación activa de la comunidad y los diferentes actores. El objetivo de este punto es contar con un estudio inclusivo, en el cual se ponga a consideración de la comunidad y de los actores estratégicos sus necesidades, opiniones, perspectivas y prioridades desde la fase de diagnóstico hasta la fase de selección de la alternativa. Esta integración puede hacerse a través de reuniones, talleres, entrevistas, grupos focales y demás herramientas de participación que cumplan este objetivo, y que el CONTRATISTA considere pertinentes de acuerdo a los lineamientos del Anexo de Gestión Social y Equidad de Género.
- IV. Cronograma general de trabajo que resuma todas las actividades descritas en el anexo técnico, este cronograma debe incluir las fechas de realización de reuniones y talleres para socialización y participación activa de los actores y la comunidad, de acuerdo a los componentes y productos descritos en el Anexo de Gestión Social y Equidad de Género.

- V. Realizar un cronograma de trabajo detallado por cada una de las actividades a desarrollar en todas las fases del proyecto, en los cuales a cual se incluya fechas de realización, tiempos estimados, la relación entre actividades propias, personal asignado y recursos, entre otros., así como una descripción de los entregables por parte del CONTRATISTA en fechas que no superen los tiempos acordados en el contrato. Estas actividades se incluirán como hitos en los cronogramas y deberán estar acorde con los plazos de entrega establecidos en el ítem “Productos”.
- VI. El Consultor deberá determinar la poligonal o zona de intervención en donde se especifiquen los límites mínimos del proyecto.

## FASE II: DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE DEL CORREDOR FÉRREO

La línea base y el diagnóstico debe partir de cuatro (4) fuentes principales de información: 1) Revisión de información disponible; 2) recolección de información en campo; 3) proceso participativo con la comunidad y, 4) evaluación de experiencias nacionales e internacionales de trenes en corredores similares al de Bogotá - Zipaquirá. Lo anterior se establece con el propósito de construir una base robusta en términos técnicos, ambientales, financieros, legales y socioeconómicos, y así generar un análisis profundo para la formulación de todas las actividades que conforman los estudios de factibilidad. Para el desarrollo de la FASE II, en el análisis de su situación actual, el CONTRATISTA debe contemplar como mínimo, los siguientes componentes descritos en mayor detalle en el anexo técnico:

1. Tránsito, transporte y movilidad.
2. Geología y geotecnia.
3. Hidráulica, hidrología y socavación.
4. Topografía y alineamiento geométrico de la vía.
5. Infraestructura, superestructura y plataforma.
6. Estudio ambiental.
7. Estudio predial.
8. Puentes, pontones y viaductos.
9. Inventario y diseño de la relocalización de redes de servicios (incluyendo oleoducto y poliducto).
10. Estaciones, edificaciones e inserción urbana.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá proveer las siguientes actividades dentro de la elaboración del diagnóstico:

1. Revisión de estudios disponibles relacionados con el transporte férreo en el país; lineamientos de política y normatividad relacionada.
2. Definición del número, tipo y especificaciones de la información a tomar en campo.
3. Evaluación de experiencias internacionales de trenes de pasajeros y carga a nivel internacional en corredores férreos similares en su configuración al tren de Bogotá-Zipaquirá.
4. Descripción del contexto nacional y regional con el fin de conocer las dinámicas en el modo férreo y la interacción con los demás modos de transporte, así como lecciones aprendidas y buenas practicas en relación a inclusión social y equidad de género.
5. Análisis de la dinámica de movilidad del área de estudio que permita comprender las necesidades, requerimientos y demás aspectos propios para la implementación y puesta en marcha del proyecto; estos aspectos servirán como base para la fase de estructuración.
6. Análisis de la operación del tren de carga entre Bogotá – La Caro - Belencito, junto con sus aspectos legales, financieros y socioeconómicos que permita obtener los insumos necesarios para la estructuración del proyecto en el tramo La Caro-Bogotá.
7. Análisis del funcionamiento de las zonas logísticas y de producción de bienes y servicios en el área de influencia y

- que pueden ser parte del uso del tren.
8. Análisis contextual del territorio y las comunidades que se encuentran en el área de influencia a través de la identificación del área de influencia, caracterización de la población, actualización de controles de riesgos sociales y de género, directorio de actores, mapeo de líderes de opinión y medios de comunicación, y contextualización ambiental. Lo anterior dando alcance y cumplimiento al Anexo de Gestión Social y Equidad de Género.
  9. Análisis sobre el empoderamiento económico de las mujeres, la participación de las mujeres, el reconocimiento étnico y las brechas de desigualdad. Se deben incluir acciones de participación con mujeres y niñas entorno al proyecto, tal como se especifica en el Anexo de Gestión Social y Equidad de Género.
  10. Identificación y análisis de los actores beneficiarios y afectados con la implementación del proyecto, incluidos los relacionados con el transporte férreo. Dicha información debe estar desagregada por etnia, sexo, edades simples, condición socio económica y ocupación.
  11. Evaluación y cuantificación de los indicadores de la Unidad Económica (ver Anexo V- Matriz de indicadores de la unidad económica).
  12. Caracterización del esquema financiero actual del servicio, incluyendo el esquema tarifario y de costos de inversión y operación de cada uno de los actores y componentes.
  13. Identificación y análisis de los limitantes ambientales en el área de influencia del proyecto.
  14. Identificación y análisis de problemáticas asociadas a la seguridad vial en el corredor.

### **FASE III: ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL PROYECTO**

A partir del diagnóstico realizado por cada uno de los componentes, el CONTRATISTA deberá estructurar el proyecto teniendo en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero, ambiental, predial, equidad de género y responsabilidad social necesario para el funcionamiento del tren Bogotá – Zipaquirá. En esta fase contempla la presentación de alternativas o escenarios de sostenibilidad del sistema en el tiempo que garantice la operación, financiación y otras implicaciones previstas en aras de escoger la alternativa óptima a seleccionar.

Para el desarrollo de la FASE III, el CONTRATISTA deberá remitirse a los Anexos para precisar la información requerida para cada uno de los componentes de la estructuración del proyecto, en donde debe contemplar los siguientes componentes técnicos:

1. Tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial
2. Operación y mantenimiento del sistema
3. Material rodante y equipos de vía
4. Geología y geotecnia
5. Hidráulica, hidrología y socavación
6. Topografía y alineamiento geométrico de la vía
7. Infraestructura, superestructura y plataforma
8. Ambiental
9. Predial
10. Puentes, pontones y viaductos
11. Diseño de la relocalización de redes de servicio (incluyendo oleoductos y poliductos)
12. Estaciones, edificaciones e inserciones urbana
13. Sistema de distribución de energía - línea aérea de contacto (catenaria)
14. Sistema de comunicación, seguridad, señalización y control de trenes.
15. Patios y talleres.
16. Sistemas de recaudo
17. Esquema tarifario, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Legal y Financiero

Por su parte, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se deberá establecer una metodología para el desarrollo y evaluación de escenarios o alternativas que permita la escogencia del escenario óptimo a implementar. Dicha metodología deberá ser propuesta por el CONTRATISTA para ser evaluada por el Comité Técnico. La evaluación deberá contar con diferentes variables que involucren aspectos técnicos, legales, financieros, ambientales, prediales y sociales. Estas alternativas o escenarios contendrán como mínimo distintos modelos de operación y de transacción, en vía existente o con la construcción de una doble línea, integración con otros sistemas de transporte (SITP, Regiotram, Metro de Bogotá, transporte municipal, transporte regional, etc.), como también, diferentes modelos de oferta y demanda según la alternativa a evaluar. Se deberán tener en cuenta las alternativas que se mencionan en el Anexo Técnico – Coexistencia con Corredor de Carga.
2. Definición y análisis de los requerimientos de infraestructura (mantenimiento/rehabilitación/mejoramiento o construcción de una nueva vía férrea, instalaciones para estaciones, patios, rampas, talleres, entre otros), así como las inversiones requeridas con el propósito de satisfacer la operación óptima de pasajeros y carga en el corredor férreo. Éstas deben ser sensibles a la inclusión social y equidad de género, es decir, población con necesidades especiales: en condición de discapacidad, niños, niñas, mujeres, embarazadas, adultos mayores.
3. Identificación y evaluación de impactos urbanos generados por las intervenciones sobre la infraestructura y la operación del tren (incremento del valor de suelo, incremento en actividades económicas, seguridad vial, entre otros).
4. Se debe prestar especial atención al impacto que se genere en las edificaciones patrimoniales, equipamientos, y zonas arqueológicas dentro del área del proyecto.
5. Se debe identificar y determinar el proceso que se debe realizar ante las entidades competentes como el INVIAS, para intervenir las estaciones del tren bajo su administración.
6. Una vez se determinen la cantidad de pasos a nivel que se deban construir, se deberá hacer evaluación de la funcionalidad del sistema manteniendo los actuales o generando el cierre de pasos a nivel en los entornos urbanos y proponiendo los posibles cruces a desnivel. En todo caso, se deberá estructurar el mejor sistema propuesto que asegure la menor afectación a la operación como consecuencia de la existencia de los pasos a nivel. Estas intervenciones deberán ser estructuradas a partir de las condiciones normativas y de ordenamiento territorial vigentes en los municipios y entidades a cargo de las vías, redes, o cualquier otro elemento que tenga cruces con el corredor férreo.
7. Evaluación de costos y tipo del material rodante requerido para cada alternativa teniendo en cuenta los gálibos del corredor férreo y demás características de la infraestructura y superestructura férrea necesaria para cada alternativa.
8. Evaluación de posibles inversiones en otro tipo de sistemas requeridos según la alternativa planteada (seguimiento de carga, talleres, bodegas, zonas de parqueo, básculas, tiqueteras, personal para atención de cliente, entre otros).
9. Evaluación preliminar del modelo financiero y posibles esquemas tarifarios a implementar.
10. Evaluación de normas y reglamentos técnicos nacionales e internacionales que podrían aplicarse en este proyecto según las alternativas planteadas.

11. Evaluación de las posibles actividades y/o sectores económicos que pueden generarse en torno al desarrollo del tren para las alternativas planteadas.
12. Evaluación de la población que se vería afectada/beneficiada con la operación del tren para cada alternativa. Esta evaluación debe involucrar los análisis socioeconómicos realizados en la fase del Diagnóstico y línea base.
13. Estimación del número de empleos que se pueden generar en las alternativas a evaluar, haciendo énfasis en la equidad de género y la inclusión social.
14. Identificación de otras variables socioeconómicas que se verían involucradas con la ejecución del proyecto por cada alternativa.
15. Evaluación de los sistemas de comunicación, seguridad, energía, señalización y control requerido para cada alternativa.
16. Identificación a lo largo de la zona de influencia del proyecto, los equipamientos que cumplen una función social tales como: colegios, escuelas, centros recreativos, salones comunales, centros de salud, hospitales, entre otros. Para ello tener en cuenta el componente de lectura territorial del Anexo de Gestión Social y Equidad de Género. Posteriormente, se debe definir el tipo de intervención a realizar para la interacción del corredor férreo con cada uno de estos equipamientos.
17. Identificación e inclusión de las organizaciones comunitarias, minorías étnicas y sus territorios en los actores involucrados en el proyecto. Para ello se debe tener en cuenta el componente de lectura territorial del Anexo de gestión Social y Equidad de Género. Todas estas inclusiones e interacciones con los grupos étnicos deben ser coordinadas con lo establecido por el Ministerio del Interior y Ministerio de Cultura. Así como también se deben identificar las gestiones pertinentes ante el ICANH y las demás entidades que correspondan.
18. Identificación e implementación de las estrategias de comunicación, divulgación y acompañamiento social contempladas en el Anexo de Gestión Social y Equidad de Género. Esto a través de la divulgación comunitaria con piezas de divulgación, reuniones participativas y jornadas de armonización. Es importante que se tenga en cuenta que los espacios de interlocución con las comunidades étnicas y con las mujeres deben detallar las acciones a implementar durante el presente contrato y los posteriores resultados en cuanto a la viabilidad y acciones a seguir durante una posible etapa de ejecución.
19. Implementación sesiones de sensibilización y capacitación sobre equidad de género e inclusión social con las mujeres y organizaciones femeninas identificadas en el componente de la lectura territorial y el plan de acción de equidad de género descrito en el Anexo de Gestión Social y Equidad de Género.
20. Identificación, evaluación y definición de alternativas de mitigación para los impactos ambientales, incluidas consultas y socializaciones del proyecto. Identificación y valoración por cada alternativa, de las poblaciones, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectadas, así como el valor ambiental del territorio a intervenir.
21. Se deberá presentar una proyección de la reducción de Gases Efecto Invernadero (GEI) como consecuencia del cambio del modo de transporte ó por la implementación de este nuevo sistema de transporte masivo.
22. Identificación de las necesidades sobre licencias ambientales o permisos ante las autoridades respectivas para las alternativas propuestas.

23. Identificación y evaluación de zonas de disposición de materiales de desecho previsibles durante la construcción del proyecto.
24. Cálculo del presupuesto y en general de todos los costos y duraciones de las diferentes etapas del proyecto (estudios y diseños, construcción, interventoría, operación, mantenimiento, etc.).
25. Identificación y evaluación de posibles fuentes de materiales para las etapas de construcción, mantenimiento y operación.
26. Identificación de todas las gestiones necesarias ante las entidades e instituciones que tengan influencia en el área de estudio, tales como: empresas prestadoras de servicios públicos, autoridades ambientales, administraciones gubernamentales, entre otras.
27. Estructuración del proyecto cumpliendo con el marco normativo y de reglamentación vigente en Colombia.

Estructuración Legal: Se deben evaluar los aspectos normativos, legales e institucionales del modelo operativo seleccionado. Para este propósito, el CONTRATISTA debe evaluar como mínimo las obligaciones jurídicas que se mencionan a continuación, relacionadas con el proyecto a nivel de factibilidad, conforme a los aspectos definidos en detalle en los siguientes capítulos del Anexo II-Legal y Financiero:

- Desde el punto de vista de la obra, mantenimiento, suministro de material rodante y operación.
- Desde el punto de vista ambiental, social y predial.
- Desde el punto de vista de riesgos.

Estructuración Financiera: Se deben evaluar los aspectos financieros del modelo operativo seleccionado. Para este propósito el CONTRATISTA debe evaluar, como mínimo, las obligaciones financieras que se mencionan a continuación, relacionadas con el proyecto a nivel de factibilidad, conforme a los aspectos definidos a detalle en los siguientes capítulos del Anexo II- Legal y Financiero:

- Debida diligencia sobre información del proyecto y recomendaciones.
- Propuesta Modelo de Transacción.
- Avance Modelo Financiero.
- Avance Análisis de Riesgos.
- Modelo de Transacción.
- Modelo Financiero con sensibilización de variables y sin limitaciones para consulta ni hojas protegidas.
- Análisis de Riesgos.

#### **FASE IV: ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL Y ARTES FINALES**

De acuerdo con los resultados obtenidos en las estructuraciones de cada uno de los componentes (técnico, legal, financiero, ambiental, predial y social) desarrollados en la fase anterior, el CONTRATISTA deberá generar la definición y los cambios o ajustes necesarios para así presentar la factibilidad integral del proyecto alineado con cada uno de los componentes.

De igual forma, se deberán establecer los siguientes aspectos:

1. Indicadores técnicos, financieros, económicos, legales, sociales y de equidad de género para la puesta en marcha, control y seguimiento del proyecto.

2. Indicadores de la Unidad Económica (ver Anexo V- Matriz de Indicadores de la Unidad Económica).
3. Modelo transaccional, financiero y de operación para la implementación del tren entre Bogotá – Zipaquirá teniendo en cuenta la operación de transporte de carga entre Bogotá – Belencito.
4. Plan de acción de equidad de género.
5. Guía para el trámite de consulta y/o concertación previa con comunidades étnicas, necesario para la ejecución de las obras posteriormente, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior.
6. Listado de los requerimientos normativos, legales e institucionales no contemplados en la ley, normas, reglamentos o decretos nacionales vigentes, en todos los temas relacionados con el sistema férreo y específicamente para el proyecto.
7. Estructuración financiera y remuneración a cada uno de los agentes involucrados en la operación y control.

Adicional a lo anterior, el CONTRATISTA deberá entregar:

- **Documentos para el proceso de contratación:** EL CONTRATISTA deberá elaborar los estudios previos requeridos de acuerdo con la normativa vigente para adelantar los procesos de contratación pública conforme a las especificaciones técnicas, legales, financieras y sociales ya definidas (tanto para contratista como para interventor). Del mismo modo, se deben elaborar los pre-pliegos, pliegos y términos de referencia para la selección y formalización de los contratos tanto de los estudios y diseños, la obra civil, operación y mantenimiento, como de la interventoría.
- **Plan detallado para la Implementación, Puesta en Marcha y Seguimiento:** EL CONTRATISTA deberá evaluar las fases, recursos, actividades, realizando una priorización y discriminación de las acciones que se deben adelantar para el desarrollo de cada etapa formulada. El plan debe interrelacionar actividades de los distintos componentes técnicos, financieros, legales, sociales y de equidad de género considerados y estructurados a lo largo del estudio. Es importante, en este punto, la definición de los roles y responsabilidades de todos los actores, para cada una de las actividades e hitos de implementación que se fijan. También deberá ajustarse a periodos de tiempo medibles, que permitan fijar hitos y cortes de ejecución y seguimiento, así como metas para las administraciones municipales.
- **Análisis de riesgos:** EL CONTRATISTA debe identificar y evaluar los riesgos asociados a la ejecución del proyecto en sus diferentes fases, indicando el plan de tratamiento, evaluando los impactos y probabilidad (severidad) de cada uno de estos. Igualmente, se deben asociar los controles o medidas de mitigación debidamente valoradas para generar el riesgo residual. Se establecerán los responsables de gestionar los riesgos, tratamientos y controles. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en los ajustes del modelo operacional, transacción propuesta y demás aspectos involucrados, para su posterior monitoreo y evaluación.
- **Presupuesto y Programación:** EL CONTRATISTA deberá desarrollar la información de ingeniería necesaria para calcular en el corredor todos los costos y duraciones de las diferentes fases del proyecto. Tanto para la etapa de estudios y diseños, precontractual, construcción como la etapa del mantenimiento y operación. El presupuesto debe tener en cuenta y sin limitarse a estos, los siguientes componentes: Infraestructura y superestructura de la vía, barreras, señalización, sistema de control y comunicaciones entre centro de control y trenes, redes de servicios públicos, planes de manejo ambiental, planes de gestión social y equidad de género, planes de manejo de tráfico y



adecuación de desvíos, espacio público, puentes o túneles peatonales, etc. Así como el sistema de cobro y comunicaciones, sistema de control de tráfico, mantenimiento y todo lo necesario para la operación óptima del sistema.

De igual manera, El CONTRATISTA, basado en los estudios, planos y diseños debe desarrollar como mínimo los siguientes temas: cálculo de las cantidades de obra, desarrollo del análisis de precios unitarios, identificación de las especificaciones generales de construcción aplicable al proyecto, cálculo del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), cálculo de los costos ambientales y sociales aplicables al proyecto (estudios, licencias gestión, entre otros), cálculo de los costos prediales, rehabilitación, mejoramiento de la infraestructura y superestructura férrea, elementos de control, señalización y gestión del material rodante. De manera detallada se encuentra el alcance en el Anexo Técnico – capítulo Presupuesto y Programación (Integral).

- **Artes:** Partiendo de los productos finales, El CONTRATISTA debe realizar una publicación que incluya diseño, redacción, edición, diagramación y corrección de estilo, al igual que un portafolio de infografías, diagramas y ayudas visuales que faciliten la comunicación del contenido técnico a diferentes actores (administración local, municipal, comunidad, entre otros). La publicación deberá ser entregada en formato digital, con las especificaciones solicitadas por FINDETER.

Dicha publicación deberá contener los aspectos más importantes de cada una de las fases y sus respectivas conclusiones; este documento no deberá contener más de 100 páginas. En cuanto al portafolio de infografías, estas deberán orientar y sintetizar los principales resultados de cada componente de la estructuración (diagnóstico, estructuración técnica, financiera, legal, social y equidad de género, y plan de implementación, seguimiento y control). Así mismo, se espera un portafolio de infografías que se seleccionarán a lo largo de la ejecución del estudio.

Para cada una de estas artes finales el CONTRATISTA deberá entregar como mínimo 100 copias, bajo las condiciones y lineamientos del equipo de comunicaciones de FINDETER. También el CONTRATISTA deberá entregar una presentación con videos, renders y demás expresiones gráficas donde muestre las principales características del proyecto definido con una descripción y localización.

## 2.5. ACTA DE INICIO

Para el inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA, el consultor y el interventor, deben suscribir el acta de inicio correspondiente y que deberá contener entre otros:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de Terminación.
- Valor.
- Información del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA e Interventor.

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. **Verificación y aprobación del Personal Mínimo requerido.** La CONTRATANTE a través de la Interventoría verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta. Los perfiles deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

- b. **Aprobación de garantías.** El interventor verificará que las garantías requeridas estén aprobadas y conminará al CONSULTOR al cumplimiento de la constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Términos de Referencia y dentro de los plazos estipulados.
- c. **Afiliación a la seguridad social integral.** Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- d. **Verificación de Generación del Registro Presupuestal.**
- e. Demás exigidos y a que hubiere lugar.

## 2.6. ENTREGABLES / PRODUCTOS

A continuación, se describen los productos que el CONTRATISTA debe presentar en cada una de las fases en las que se desarrollará el proyecto, y su plazo de entrega:

FASE	No.	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
FASE I	<b>INFORME DEL PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA</b>		
	1	Informe del Plan de Trabajo, Metodología y Cronograma	A las cuatro (4) semanas después de la firma del Acta de Inicio
FASE II	<b>INFORME DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO.</b>		
	2	Hidráulica, Hidrología y Socavación e Inventario de la relocalización de redes de servicios (incluyendo oleoducto y poliducto), Topografía y alineamiento geométrico de la vía y Geología y Geotecnia	A las dieciséis (16) semanas después de la firma del Acta de Inicio.
	3	Tránsito, Transporte, seguridad vial y Movilidad, Puentes, Pontones y Viaductos, Infraestructura, Superestructura y Plataforma; Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana; Estudio Ambiental y Estudio Predial	
	<b>INFORME DE DIAGNÓSTICO LEGAL, FINANCIERO Y DEL COMPONENTE DE LECTURA TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.</b>		
4	Diagnóstico legal, financiero y de Gestión Social y Equidad de Género.	A las dieciséis (16) semanas después de la firma del Acta de Inicio.	
FASE III	<b>INFORME DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA</b>		
	5	Tránsito, Transporte y Movilidad; Estudio Ambiental y Estudio Predial	A las cuarenta y cuatro (44) semanas después de la firma del Acta de Inicio.
	6	Puentes, Pontones y Viaductos y Diseño de la relocalización de redes de servicios (incluyendo oleoducto y poliducto)	
	7	Geología y Geotecnia e Hidráulica, Hidrología y Socavación	
	8	Operación y Mantenimiento del Sistema; Material Rodante y Equipos de Vía; Infraestructura, Superestructura y Plataforma; Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana; Sistema de distribución de energía – Línea aérea de contacto (Catenaria); Sistemas de comunicación, seguridad, señalización y control de trenes; Patios y Talleres y Sistema de Recaudo	A las cuarenta y cuatro (44) semanas después de la firma del Acta de Inicio.
<b>INFORME DE LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DEL COMPONENTE DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.</b>			

FASE	No.	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
	9	Estructuración legal, financiera y de Gestión social y Equidad de Género.	A las cuarenta y cuatro (44) semanas después de la firma del Acta de Inicio.
	<b>INFORME DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL Y ARTES FINALES</b>		
<b>FASE IV</b>	10	Estructuración Integral y Artes Finales	A las cincuenta y seis (56) semanas después de la firma de Acta de Inicio

MÉS	SEMANA	FASE I			FASE II			FASE III			FASE IV		
		Elaboración Plan de Trabajo	Hidráulica, Hidrología y Socavación, Inventario de la Relocalización de Redes de Servicios (Incluyendo Oleoducto y Poliducto), Topografía y Alineamiento Geométrico de la Vía y Geología y Geotecnia.	Tránsito, Transporte y Movilidad, Puentes, Pontones y Viaductos, Infraestructura, Superestructura y Plataforma, Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana, Estudio Ambiental y Estudio Predial.	Estructuración legal, financiera y de gestión social y equidad de género.	Tránsito, Transporte y Movilidad, Estudio Ambiental y Estudio Predial.	Puentes, Pontones y Viaductos y Diseño de la Relocalización de Redes de Servicios (Incluyendo Oleoducto y Poliducto).	Geología y Geotecnia e Hidráulica, Hidrología y Socavación	Operación y Mantenimiento del Sistema, Material Rodante y Equipos de Vía, Infraestructura, Superestructura y Plataforma, Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana, Sistema de Distribución de Energía – Línea Aérea de Contacto (Catenaria), Sistemas de Comunicación, Seguridad, Señalización y Control de Trenes, Patios y Talleres y Sistema de Recaudo.	Estructuración legal, financiera y de gestión social Y equidad de género.	Estructuración Integral y Artes Finales		
MÉS 6	MES 1	1	x										
	2	x											
	3	x											
	4	x											
	MES 2	5		x	x	x							
	6		x	x	x								
	7		x	x	x								
	8		x	x	x								
	9		x	x	x								
	MES 3	10		x	x	x							
	11		x	x	x								
	12		x	x	x								
	MES 4	13		x	x	x							
	14		x	x	x								
	15		x	x	x								
	16		x	x	x								
	MES 5	17	REVISIÓN										
	18	REVISIÓN											
	19	REVISIÓN											
	20	REVISIÓN											
	21						x	x	x		x	x	
	22						x	x	x		x	x	

MES	SEMANA	FASE I	FASE II			FASE III			FASE IV		
		Elaboración Plan de Trabajo	Hidráulica, Hidrología y Socavación, Inventario de la Relocalización de Redes de Servicios (Incluyendo Oleoducto y Poliducto), Topografía y Alineamiento Geométrico de la Vía y Geología y Geotecnia.	Tránsito, Transporte y Movilidad, Puentes, Pontones y Viaductos, Infraestructura, Superestructura y Plataforma, Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana, Estudio Ambiental y Estudio Predial.	Estructuración legal, financiera y de gestión social y equidad de género.	Tránsito, Transporte y Movilidad, Estudio Ambiental y Estudio Predial.	Puentes, Pontones y Viaductos y Diseño de la Relocalización de Redes de Servicios (Incluyendo Oleoducto y Poliducto).	Geología y Geotecnia e Hidráulica, Hidrología y Socavación	Operación y Mantenimiento del Sistema, Material Rodante y Equipos de Vía, Infraestructura, Superestructura y Plataforma, Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana, Sistema de Distribución de Energía – Línea Aérea de Contacto (Catenaria), Sistemas de Comunicación, Seguridad, Señalización y Control de Trenes, Patios y Talleres y Sistema de Recaudo.	Estructuración legal, financiera y de gestión social Y equidad de género.	Estructuración Integral y Artes Finales
MES 7	23					X	X	X	X	X	
	24					X	X	X	X	X	
	25					X	X	X	X	X	
	26					X	X	X	X	X	
	27					X	X	X	X	X	
	28					X	X	X	X	X	
MES 8	29					X	X	X	X	X	
	30					X	X	X	X	X	
	31					X	X	X	X	X	
	32					X	X	X	X	X	
MES 9	33					X	X	X	X	X	
	34					X	X	X	X	X	
	35					X	X	X	X	X	
	36					X	X	X	X	X	
MES 10	37					X	X	X	X	X	
	38					X	X	X	X	X	
	39					X	X	X	X	X	
	40					X	X	X	X	X	
MES 11	41					X	X	X	X	X	
	42					X	X	X	X	X	
	43					X	X	X	X	X	
	44					X	X	X	X	X	

MES	SEMANA	FASE I	FASE II			FASE III				FASE IV
		Elaboración Plan de Trabajo	Hidráulica, Hidrología y Socavación, Inventario de la Relocalización de Redes de Servicios (Incluyendo Oleoducto y Poliducto), Topografía y Alineamiento Geométrico de la Vía y Geología y Geotecnia.	Tránsito, Transporte y Movilidad, Puentes, Pontones y Viaductos, Infraestructura, Superestructura y Plataforma, Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana, Estudio Ambiental y Estudio Predial.	Estructuración legal, financiera y de gestión social y equidad de género.	Tránsito, Transporte y Movilidad, Estudio Ambiental y Estudio Predial.	Puentes, Pontones y Viaductos y Diseño de la Relocalización de Redes de Servicios (Incluyendo Oleoducto y Poliducto).	Geología y Geotecnia e Hidráulica, Hidrología y Socavación	Operación y Mantenimiento del Sistema, Material Rodante y Equipos de Vía, Infraestructura, Superestructura y Plataforma, Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana, Sistema de Distribución de Energía – Línea Aérea de Contacto (Catenaria), Sistemas de Comunicación, Seguridad, Señalización y Control de Trenes, Patios y Talleres y Sistema de Recaudo.	Estructuración legal, financiera y de gestión social Y equidad de género.
MES 12	45					REVISIÓN				
	46									
	47									
	48									
MES 13	49									x
	50									x
	51									x
	52									x
	53									x
	54									x
	55									x
	56									x
MES 15	57									
	58									
	59									
	60									REVISIÓN

A continuación, se describen los productos que debe entregar el CONTRATISTA, según la fase del proyecto; cada uno de los productos, herramientas y anexos deberán ser entregados en formato editable y en PDF para su respectiva revisión y/o aprobación. Para conocer el detalle de los componentes descritos en cada uno de los productos, remitirse a los anexos.

### **FASE I PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA**

**PRODUCTO 1:** Plan de trabajo, metodología y cronograma detallado que incluya el desarrollo de las actividades de todo el proyecto en formato Project, en el cual se defina la ruta crítica de los trabajos, fechas de entrega de los productos e hitos de control, el enfoque de la consultoría y la metodología de desarrollo; eso incluye todas las actividades relacionadas con los componentes técnicos, legales, financieros, y sociales. Este primer informe deberá incluir la planificación de las actividades previstas en el cronograma con tiempos y responsables, la estrategia de recolección de información secundaria y el cronograma, reflejando las respectivas jornadas de talleres, socializaciones y/o reuniones. También se debe presentar información requerida por el CONTRATISTA durante el estudio. De igual manera, deberá incluir la metodología detallada de la toma de información primaria para cada una de las actividades.

### **FASE II DIAGNÓSTICO TÉCNICO, LEGAL, AMBIENTAL, FINANCIERO Y DEL COMPONENTE DE LECTURA TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

**PRODUCTO 2:** Informe de los siguientes componentes que conforman el diagnóstico técnico: Hidráulica, Hidrología y Socavación, Inventario de la Relocalización de Redes de Servicios (Incluyendo Oleoducto y Poliducto), Topografía y Alineamiento Geométrico de la Vía y Geología y Geotecnia.

**PRODUCTO 3:** Informe de los siguientes componentes que conforman el diagnóstico técnico: Tránsito, Transporte, seguridad vial y Movilidad (archivos relacionados con los modelos de tránsito y transporte), Puentes, Pontones y Viaductos, Infraestructura, Superestructura y Plataforma; Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana; Estudio Ambiental y Estudio Predial.

**PRODUCTO 4:** Informe de los componentes que conforman el diagnóstico y línea base legal, financiero. Así mismo informe de Gestión Social y equidad de género: de la identificación del área de influencia, caracterización de la población, actualización de controles de riesgos, directorio de actores, mapeo de líderes de opinión contextualización ambiental, acciones para la participación de mujeres y organizaciones femeninas.

**PARÁGRAFO:** Todos los informes de diagnóstico que pertenecen a la Fase II, deben ir junto con los anexos y bases de datos que de este se generen, tanto para la recolección y análisis de la información primaria, como de la información secundaria. Asimismo, se deberán entregar los formatos, modelos, manuales explicativos, herramientas, sustentos técnicos, datos y variables de las acciones adelantadas de cada ítem de acuerdo con la metodología utilizada para el cumplimiento del alcance establecido.

### **FASE III ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DEL COMPONENTE DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACOMPañAMIENTO SOCIAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

**PRODUCTO 5:** Informe de los siguientes componentes que conforman la estructuración técnica: Tránsito, Transporte y Movilidad (archivos relacionados con los modelos de tránsito y transporte); Estudio Ambiental y Estudio Predial.

**PRODUCTO 6:** Informe de los siguientes componentes que conforman la estructuración técnica: Puentes, Pontones y Viaductos y Diseño de la relocalización de redes de servicios (incluyendo oleoducto y poliducto).

**PRODUCTO 7:** Informe de los siguientes componentes que conforman la estructuración técnica: Geología y Geotecnia e Hidráulica, Hidrología y Socavación.

**PRODUCTO 8:** Informe de los siguientes componentes que conforman la estructuración técnica: Operación y Mantenimiento del Sistema; Material Rodante y Equipos de Vía; Infraestructura, Superestructura y Plataforma; Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana; Sistema de distribución de energía – Línea aérea de contacto (Catenaria); Sistemas de comunicación, seguridad, señalización y control de trenes; Patios y Talleres y Sistema de Recaudo.

**PRODUCTO 9:** Informe de la estructuración legal, financiera (incluido el modelo y manual financiero) y gestión social y equidad de género que incluya: divulgación del proyecto, reuniones de participación, monitoreo de noticias, jornadas de armonización, sesiones de sensibilización y capacitación sobre equidad de género e inclusión social.

**PARÁGRAFO:** Todos los informes de estructuración que pertenecen a la Fase III, deben ir junto con sus respectivos anexos, que contengan el desarrollo y evaluación de las alternativas o escenarios a evaluar, como también la metodología para la selección del escenario óptimo. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá entregar los archivos que conforman los modelos utilizados con las bases que los integran y su manual explicativo, junto con los estudios, planos y diseños.

#### FASE IV ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL Y ARTES FINALES

**PRODUCTO 10:** Informe de la estructuración integral de los componentes técnico, legal, financiero y social del Proyecto que contenga como mínimo los siguientes aspectos: a) viabilidad de todos los ítems contemplados en los anexos, b) plan detallado para la implementación, puesta en marcha y seguimiento, c) plan de acción de género, d) guía para el trámite de consulta y/o concertación previa con comunidades étnicas de acuerdo a los lineamientos del Ministerio del Interior, e) análisis de riesgos, f) presupuesto y programación del Proyecto, g) documentos contractuales sobre el proceso de contratación de los estudios, diseños y construcción del Proyecto, h) planos, anexos, bases de datos, manuales y demás entregables, i) informe tipo publicación, infografías y demás recursos gráficos que permitan presentar el Proyecto, j) plataforma en la que se integran los modelos BIM de las diferentes especialidades.

**PARÁGRAFO.** La totalidad de los entregables mencionados anteriormente deberán ser revisados y aprobados por parte de la Interventoría y posteriormente por el supervisor. En caso de que los productos no correspondan con los contenidos exigidos, la Interventoría podrá solicitar una nueva programación en la entrega de los productos según corresponda. En caso de presentarse observaciones a los entregables, éstas deberán ser incorporadas a los trabajos finales realizados por parte del CONTRATISTA.

**NOTA 1:** Es una condición obligatoria para el CONTRATISTA seleccionado realizar la entrega de todos los documentos y productos del estudio en idioma castellano, manejando un lenguaje apropiado a nivel técnico, de tipo formal y de manera clara.

**NOTA 2:** Los profesionales del equipo de trabajo del CONTRATISTA que sean designados para interactuar con la entidad contratante, la supervisión, entidades del Estado, grupos de interés y con la comunidad en general deberán hacerlo necesariamente en idioma castellano.



## 2.7. FORMA DE PAGO

### 2.7.1 REMUNERACIÓN FIJA

El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA conforme a la entrega de los informes que contengan los productos solicitados, los cuales serán objeto de cobro, una vez sean aprobados por la Interventoría de la siguiente manera:

FASE I	INFORME DEL PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA		
	1	Informe del Plan de Trabajo, Metodología y Cronograma	7%
<b>TOTAL FASE I</b>			<b>7%</b>
FASE II	INFORME DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO		
	2	Hidráulica, Hidrología y Socavación e Inventario de la relocalización de redes de servicios (incluyendo oleoducto y poliducto), Topografía y alineamiento geométrico de la vía y Geología y Geotecnia	5,80%
FASE II	3	Tránsito, Transporte y Movilidad, Puentes, Pontones y Viaductos, Infraestructura, Superestructura y Plataforma; Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana; Estudio Ambiental y Estudio Predial	5,80%
	<b>INFORME DE DIAGNÓSTICO LEGAL, FINANCIERO Y DEL COMPONENTE DE LECTURA TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.</b>		
	4	Informe de diagnóstico legal, financiero y de Gestión Social y Equidad de Género.	6,40%
<b>TOTAL FASE II</b>			<b>18,00%</b>
FASE III	INFORME DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA		
	5	Tránsito, Transporte y Movilidad; Estudio Ambiental y Estudio Predial	7,30%
	6	Puentes, Pontones y Viaductos y Diseño de la relocalización de redes de servicios (incluyendo oleoducto y poliducto)	10,20%
	7	Geología y Geotecnia e Hidráulica, Hidrología y Socavación	10,20%
	8	Operación y Mantenimiento del Sistema; Material Rodante y Equipos de Vía; Infraestructura, Superestructura y Plataforma; Estaciones, Edificaciones e Inserción Urbana; Sistema de distribución de energía – Línea aérea de contacto (Catenaria); Sistemas de comunicación, seguridad, señalización y control de trenes; Patios y Talleres y Sistema de Recaudo	20,14%
	<b>INFORME DE LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DEL COMPONENTE DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.</b>		
9	Estructuración legal, financiera y de Gestión social y Equidad de Género.	7,03%	
<b>TOTAL FASE III</b>			<b>54,87%</b>
FASE IV	INFORME DE ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL Y ARTES FINALES		
	10	Estructuración Integral y Artes Finales	20,13%
<b>TOTAL FASE IV</b>			<b>20,13%</b>

## TOTAL PROYECTO CONSULTORÍA (FASE I + FASE II + FASE III + FASE IV)

**NOTA 1:** EL CONSULTOR deberá tener en cuenta en su informe de plan de trabajo, metodología y cronograma, los tiempos de revisión, ajuste y aprobación de cada uno de los productos. La revisión por parte del INTERVENTOR y FINDETER será de máximo diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de cada uno de los productos. El ajuste por parte del CONSULTOR será de máximo cinco (5) días hábiles después del recibo de las observaciones. No se admitirán más de tres (3) revisiones sobre cada producto.

**NOTA 2:** Cada uno de los pagos se hará previa presentación de la factura correspondiente, comprobante del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aprobación del producto por parte del Interventor del contrato.

**NOTA 3:** LA CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR el valor del contrato por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste.

**NOTA 4:** El valor del presente contrato corresponde a la suma global fija en virtud del cual el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en los presentes términos de referencia y anexos técnicos. Se entiende así que el contrato que se derive no corresponde a un contrato por precios unitarios, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la propuesta.

La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos: el de personal, subcontratos, costos de impresión, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos, tasas y contribuciones en que incurra el CONTRATISTA en la prestación de los servicios descritos.

**NOTA 5:** En cualquier caso, el CONTRATISTA deberá adoptar las recomendaciones de la entidad contratante, quien transmitirá las solicitudes a la Interventoría para efectuar los ajustes. Asimismo, todos los informes deberán ser aprobados por el Interventor del contrato.

### Sistema de pago

Para aprobar los pagos al CONTRATISTA se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El CONTRATISTA radicará los entregables según el cronograma establecido en el título "Productos". Se deberá radicar en la dirección establecida por la Interventoría y así mismo una copia en Findeter.
2. La revisión de la Interventoría se efectuará de conformidad a los plazos que se plasmen en el Protocolo de Revisión y Aprobación de Productos, que para los efectos definen FINDETER, LA INTERVENTORÍA Y EL CONTRATISTA.
3. Posterior a la aprobación del entregable por parte de la Interventoría, Findeter realizará los trámites de pago al CONTRATISTA, previa solicitud de la interventoría.
4. Junto con la factura y los requisitos ya citados, El CONTRATISTA debe presentar el certificado del pago de aportes de seguridad social y parafiscal o los que le sean aplicables.

### 2.7.2 COMISIÓN DE ÉXITO POR FIRMA DE TODOS LOS CONTRATOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE TRANSACCIÓN

Se causará una Comisión de Éxito por la firma de todos los contratos establecidos en el Modelo de Transacción por un valor

de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) m/cte.**, incluido IVA, y todas las tasas y contribuciones.

El pago de la comisión de éxito estará a cargo de los futuros contratistas que suscriban los actos jurídicos establecidos en el Modelo de Transacción, razón por la cual se deberá incluir una cláusula que establezca el pago de esta comisión a favor del Estructurador, tanto en los pliegos de licitación como en los contratos determinados en el Modelo de Transacción. Este valor incluye todos los tributos nacionales y subnacionales aplicables según la normatividad vigente.

Cuando la entidad concedente o responsable del proceso de licitación del Proyecto decida: (i) no continuar con la estructuración; o (ii) no abrir el proceso licitatorio; o (iii) aceptar una iniciativa privada; o (iv) cerrar el proceso de licitación, no habrá lugar al pago de la comisión de éxito. Los oferentes entienden que la comisión de éxito está sujeta a las condiciones anteriormente establecidas y a la metodología de cálculo que se presenta más adelante y en su Propuesta económica tendrán en cuenta esta circunstancia.

### **Metodología de cálculo y Sistema de pago**

Para los efectos de la metodología de cálculo de la comisión de éxito se entiende por Proponente hábil aquel que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes continúa habilitado en la fecha de expedición de la Resolución de Adjudicación.

El monto de la comisión de éxito se establecerá en función del número de proponentes hábiles promedio (hasta dos decimales) que se presenten para los procesos licitatorios que se decida realizar de acuerdo con el Modelo de Transacción, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Porcentaje (%) a pagar de la Comisión de Éxito</b>	<b>Número de proponentes de la(s) licitación(es)</b>
40%	Uno (1)
80%	Dos (2)
100%	Tres (3) o más

La comisión de éxito será pagada por los Contratistas que se seleccionen en virtud de los contratos establecidos en el Modelo de Transacción, de manera proporcional al valor de sus contratos.

La comisión de éxito será pagada al Estructurador: (i) Un setenta por ciento (70%) del valor de la Comisión dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la última Acta de Inicio de los Contratos establecidos en el Modelo de Transacción; y (ii) Un treinta por ciento (30%) dentro de los quince (15) días siguientes a la acreditación del Cierre Financiero del proyecto. Teniendo como plazo máximo para el pago total de la comisión de éxito treinta y seis (36) meses después de la suscripción del Acta de Liquidación del contrato de consultoría.

### **2.8. ACTA DE ENTREGA**

Dentro del plazo contractual, el CONSULTOR, deberá entregar la totalidad de los productos objeto del contrato de conformidad con los plazos establecidos para cada uno de ellos, con el lleno de los requerimientos técnicos; sin embargo, el interventor del contrato se reserva el derecho de solicitar al CONSULTOR los ajustes o correcciones de las actividades o productos que no se encuentren desarrollados de conformidad con el alcance técnico contratado. Una vez finalizado el término de ejecución, el CONSULTOR y el Interventor suscribirán el acta de entrega y recibo final de los productos y/o entregables del contrato.

## 2.9. PERSONAL Y PERFIL MÍNIMO

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del Interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica, profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente personal mínimo requerido para el proyecto, así:

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
<b>30</b>	<b>PERSONAL ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA</b>				
1	Director del Proyecto	Ingeniero, Abogado, Financiero, Economista, Administrador de Empresas o profesiones afines, con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos o relacionados al objeto del proyecto.	15 Años	Tres (3) certificaciones como director o gerente en estructuración, planeación o implementación de sistemas de transporte férreo para pasajeros, o como directivo en entidades públicas o sociedades de economía mixta, en temas de sistemas férreos.	67%
1	Experto en Construcción de Sistemas Férreos	Especialista Férreo de infraestructura y superestructura en sistemas férreos.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años en construcción, interventoría o consultoría como Especialista Férreo de proyectos de transporte férreo de pasajeros, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	67%
1	Experto en Material Rodante	Especialista Mecánico en Proyectos férreos.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Jefe de Talleres y Jefe de Equipos Férreos, en estudios, diseños, interventoría o construcción en trabajos específicos en el Diseño y Requerimientos de Material Rodante para Proyectos Ferroviarios de transporte de pasajeros, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	47%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto en Operación de Sistemas Férreos	Especialista Férreo de infraestructura y superestructura en sistemas férreos.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años en construcción, interventoría o consultoría como Especialista Férreo de proyectos de transporte férreo de pasajeros, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	50%
1	Experto en Estaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	10 Años	En los contratos certificados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista en Estructuras, en proyectos de construcción, interventoría o consultoría de Obras de Infraestructura Civil.	80%
1	Experto en Suministro Eléctrico	Ingeniero Eléctrico.	10 Años	En los contratos certificados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista Eléctrico en Proyectos de consultoría de Estudios, Diseños, o Interventoría de sistemas de transporte masivo y en trabajos específicos en el Diseño de sistemas eléctricos y Catenarias en Proyectos Ferroviarios de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	53%
1	Experto en Superestructuras de vías férreas	Especialista Férreo para los estudios o diseños de infraestructura y superestructura en sistemas de transporte masivo.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista Férreo para los Estudios, Diseños o Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías	80%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto en sistemas de comunicación, control y señalización	Profesional dentro del área de conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista en Sistemas de Comunicación, control y señalización en Proyectos de Estudios, Diseños o Interventoría de sistemas de Comunicación en proyectos de transporte masivo y al menos 2 años deben ser en trabajos específicos en el Diseño de sistemas de Comunicaciones en Proyectos Ferroviarios de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	63%
1	Experto en patios y cocheras	Especialista Mecánico en Proyectos de Estudios, Diseños o Interventoría de sistemas de transporte masivo.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Jefe de Talleres y Jefe de Equipos Férreos en Proyectos Ferroviarios de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías	66%
1	Experto en mantenimiento de sistemas férreos	Especialista Férreo para los estudios o diseños de infraestructura y superestructura en sistemas de transporte masivo.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista Férreo para los Estudios, Diseños o Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías	66%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto en Planeación de Transporte	Ingeniero Civil con postgrado en transporte y movilidad o Ingeniero de vías y transporte	10 Años	Tres (3) certificaciones de participación en proyectos relacionados con planes de movilidad o sistemas de transporte público, como asesor profesional, contratista en entidades públicas o sociedades de economía mixta, en temas de sistemas transporte urbano.	66%
1	Experto en modelación de transporte	Ingeniero Civil con postgrado en transporte y movilidad o Ingeniero de vías y transporte	10 años	Tres (3) certificaciones de participación en proyectos relacionados con planes de movilidad o sistemas de transporte público como profesional o contratista.	93%
1	Experto en Planeación Urbana	Profesional en Ingeniería Civil y afines Especialista en Urbanismo y/o Diseño Geométrico para sistemas de transporte masivo.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista Férreo para los Estudios, Diseños o Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías	66%
1	Experto en Geología o Geotecnia	Profesional en Geología, o en el área de conocimiento de la ingeniería y afines con postgrado en Geología o Geotecnia.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista en Geotecnia o Geología en los Estudios, Diseños o Interventoría a los Estudios y/o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	86%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto en Diseño Geométrico de Líneas Férreas	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y transporte.	10 años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista en Diseño de Geométrico de Vías en los Estudios, Diseños o Interventoría a los Estudios y/o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	86%
1	Experto Ambiental	Profesional en ingeniería ambiental, o profesional en el área de conocimiento de la ingeniería y afines con postgrado en gestión o ingeniería ambiental.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista Ambiental en los Estudios, Diseños o Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras en sistemas de transporte	86%
1	Experto Forestal	Ingeniero Forestal	10 años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista Forestal en los Estudios, Diseños o Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras en sistemas de transporte	86%
1	Experto en Hidrología	Profesional en alguna de las profesiones del núcleo básico de conocimiento de la ingeniería y afines, con posgrado en hidrología o afines.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia como Hidrólogo en los Estudios, Diseños o Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de transporte masivo	86%



Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto en Estructura Vial	Profesional en Ingeniería Civil o afines.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia como Especialista en Estructuras en los Estudios, Diseños o Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	100%
1	Experto en Redes de Servicios Públicos y Privados	Profesional en Ingeniería Civil o afines.	10 años	En los contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia como Especialista en Estructuras en los Estudios, Diseños o Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	100%
1	Experto en Planeación Urbana y Captura de Valor	Profesional en Ingeniería Civil y afines Especialista en Urbanismo y/o planeación urbana o afín.	10 años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Especialista en Planeación Urbana y Captura de Valor para los estudios o diseños de sistemas de transporte masivo y al menos 2 años deben ser en trabajos específicos en Estaciones para sistemas de transporte masivo	100%
1	Experto en Gestión Social y Equidad de Género	Profesional del área de ciencias humanas, sociales, políticas o económicas.	5 Años	En los contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia certificada como Profesional Social en contratos para la ejecución de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte y experiencia en proyectos de desarrollo	100%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto Predial	Profesional en ingeniería catastral, o en Ingeniería Civil y afines o en derecho especialista en Urbanismo y/o planeación urbana o afín.	10 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia certificada en SIG y/o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados	86%
1	Experto Costos y Programación	Ingeniero Civil, Administrador o áreas afines.	3 Años	En los contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia certificada como Profesional Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de Obra Civil.	60%
1	Especialista en Sistemas de Recaudo electrónico	Ingeniero de Sistemas o afines.	7 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Especialista en Sistemas de Comunicación en Proyectos de Estudios, Diseños o Interventoría de sistemas de Comunicación en proyectos de transporte masivo, y al menos 2 años deben ser en trabajos específicos en el Diseño de sistemas de Comunicaciones en Proyectos Ferroviarios de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías	61%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Especialista en Hardware para Recaudo	Ingeniero de Sistemas o afines.	7 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Especialista en Sistemas de Comunicación en Proyectos de Estudios, Diseños o Interventoría de sistemas de Comunicación en proyectos de transporte masivo, y al menos 2 años deben ser en trabajos específicos en el Diseño de sistemas de Comunicaciones en Proyectos Ferroviarios de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías	60%
1	Especialista en Operación de Recaudo Electrónico	Especialista en Sistemas de Control, de Señalización y en Seguridad Férrea para los estudios o diseños de sistemas de transporte masivo férreo y con al menos 5 años deben ser en trabajos específicos en Proyectos Ferroviarios en la implementación de Sistemas de Control de Tráfico, de Señalización y de Seguridad Férrea.	7 Años	En los contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia como Especialista en Sistemas de Control, de Señalización y en Seguridad Férrea para los estudios y/o diseños de sistemas de transporte masivo férreo trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías	60%
3	Ingenieros de Apoyo	Ingenieros Civiles	3 Años	Labores Técnicas y Administrativas	93%
<b>8</b>	<b>PERSONAL ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA</b>				

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto en Estructuración y modelación Financiera	Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador con estudios de posgrado en Economía o Finanzas.	10 Años	Tres (3) certificaciones de participación en proyectos en planeación, implementación u operación de sistemas de transporte público, como asesor, profesional o contratista en entidades públicas o sociedades de economía mixta, en temas de sistemas transporte urbano.	67%
1	Especialista en Estructuración y Consecución de Financiamiento	Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador con estudios de posgrado en Economía o Finanzas.	10 Años	Tres (3) certificaciones de participación en proyectos en estructuración de sistemas de transporte público, como asesor, profesional o contratista en entidades públicas o sociedades de economía mixta en temas de sistemas transporte urbano, que cumpla haciendo cierre financiero o consecución de financiamiento.	61%
1	Especialista Jurídico en Consecución de Financiamiento	Abogado con experiencia en derecho de transporte y conocimiento en Finanzas	10 Años	Tres (3) certificaciones de participación en proyectos en temas de implementación, gestión jurídica o legal de proyectos de transporte público, como asesor, profesional o contratista en entidades públicas o sociedades de economía mixta en temas de sistemas transporte urbano haciendo cierre financiero o consecución de financiamiento.	61%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Especialista Tarifario	Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador con estudios de posgrado en Economía o Finanzas	7 Años	En los contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia certificada como Economista o afín, en contratos para la ejecución de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte o en la Interventoría a los estudios y diseños de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte	61%
1	Especialista en Riesgos	Ingeniero o afines, o Economista o afines	7 Años	Tres (3) certificaciones de participación en proyectos de planeación, implementación, operación de sistemas de transporte público, como asesor, profesional o contratista en entidades públicas o sociedades de economía mixta, en temas de sistemas transporte urbano.	61%
1	Especialista en Evaluación Socioeconómica	Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador con estudios de posgrado en Economía o Finanzas	7 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia certificada como Economista en contratos para la ejecución de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte o en la Interventoría a los estudios y diseños de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte	86%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Especialista Financiero	Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador con estudios de posgrado en Economía o Finanzas	7 Años	Deberá demostrar experiencia certificada como Financiero en obras de infraestructura, obras civiles o de sistemas de transporte o en la Interventoría a los estudios y diseños de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte	56%
1	Especialista en Explotación Comercial	Economista, o Ingeniero, Financiero, o Administrador con estudios de posgrado en Economía o Finanzas	7 Años	Deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia certificada como Comercial en obras de infraestructura, obras civiles o de sistemas de transporte o en la Interventoría.	61%
<b>7</b>	<b>PERSONAL ESTRUCTURACIÓN LEGAL</b>				
1	Abogado Sénior experto en contratación pública.	Abogado con posgrado en contratación pública o derecho administrativo	6 Años	Tres (3) certificaciones de participación en proyectos en temas de implementación, gestión jurídica o legal de proyectos de transporte público, como asesor profesional, contratista en entidades públicas o sociedades de economía mixta, en temas de sistemas transporte urbano	67%
1	Abogado Sénior especialista en transporte	Abogado.	6 Años	Deberá demostrar experiencia certificada como Abogado en la estructuración de dos (2) contratos de infraestructura de transporte, o de sistemas de transporte o en la Interventoría a dichos proyectos.	61%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Abogado experto en temas de presupuestos y finanzas públicas	Abogado.	6 Años	Deberá demostrar al menos un (1) año de experiencia certificada en temas presupuestales en el sector público.	61%
1	Asesor para el marco regulatorio y financiero	Economista, Financiero o Abogado	6 Años	Deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia con conocimiento en legislación jurídica de proyectos de concesiones, asociaciones público privadas o sistemas de transporte masivo	61%
2	Abogado Junior	Abogado	3 Años	Deberá demostrar experiencia mínima de dos (2) años como abogado en temas relacionados con aspectos ambientales para la definición de los procesos de licenciamiento	87%
1	Analista para la Gestión Predial y Social	Profesional en cualquier área del conocimiento.	3 Años	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia mínima de dos (2) años certificada en SIG o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados	61%

**NOTA 1.** Las profesiones afines se definirán de acuerdo con las condiciones establecidas para cada área y núcleo del conocimiento establecidos por el Ministerio de Educación en su Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIIES.

**NOTA 2.** Las certificaciones deben corresponder a proyectos ejecutados durante los últimos veinte (20) años.

**NOTA 3.** Equivalencia: Acorde a lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias, se harán equivalencias entre años de experiencia profesional y títulos de posgrado afines a las funciones del perfil requerido, así: título de especialista por dos (2) años de experiencia certificada, título de maestría por tres (3) años de experiencia certificada y títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia certificada.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y disponibilidades mínimas requeridas para la ejecución



del contrato y los mantendrá durante la ejecución de éste.

Es importante considerar que el CONSULTOR debe tener una cuota femenina de al menos 30% del equipo ejecutor del proyecto.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo que se enlista anteriormente, así como el personal recomendado y además aquel que el proponente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.



## REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Para efectos de verificación, el proponente seleccionado o adjudicatario deberá aportar al interventor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

**ALTERNATIVA A:** *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.*

**ALTERNATIVA B:** *Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.*

**ALTERNATIVA C:** *En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes

Las auto certificaciones serán válidas siempre y cuando obedezcan a lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica, la cual se aceptará únicamente para aquellos perfiles de los Términos de Referencia de esta convocatoria, en los cuales se estableció expresamente que procedía la misma y conforme a los parámetros allí indicados.

### 2.10. VERIFICACIÓN DE PERSONAL

LA CONTRATANTE a través de la Interventoría verificará previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente

convocatoria, que el personal propuesto cumple con el perfil y experiencia mínima requerida, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal propuesto que no se ajuste a lo requerido.

## **2.11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS**

*Ver: Anexo Matriz de Riesgos.*

## **2.12. INTERVENTORIA DEL CONTRATO**

FINDETER vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR a través de una Interventoría contratada para tal fin.

El interventor desempeñará las funciones previstas en los términos de referencia, en el contrato y en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER.

## **2.13. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato de Consultoría e Interventoría en el marco de la asistencia técnica que llevara a cabo FINDETER, será ejercida por el Director Gestión Urbana Integral con el apoyo de la Gerencia de Banca de Inversión de FINDETER, o por quien éste designe mediante comunicación escrita, cuyas responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y debe, de manera permanente, realizar el seguimiento técnico, social, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, para lo cual podrá iniciar las acciones contractuales pertinentes.

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONSULTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

## **2.14. COMITÉ TÉCNICO**

Para efectos de apoyo a la interventoría y del seguimiento a la calidad técnica de los productos de la consultoría y el apoyo integral para el desarrollo exitoso de la misma, se conformará un Comité Técnico el cual podrá sugerir ajustes o modificaciones frente a los productos presentados por el CONTRATISTA; dicho Comité estará conformado por un (1) delegado del Prosperity Fund del Gobierno Británico, un (1) delegado de la Gobernación de Cundinamarca, un (1) delegado de la Empresa Férrea Regional Regiotram, un (1) delegado de FINDETER.

La Secretaría del Comité Técnico será ejercida por la Interventoría.

Este Comité se reunirá previa citación con el fin de realizar un seguimiento al avance de los estudios y diseños objeto de esta consultoría y de todas formas al menos una vez al mes.

## 2.15. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el contratista deberá constituir la póliza de seguro a favor de – ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
<b>Cumplimiento.</b>	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>seis (6)</u> meses más.	Contratista
<b>De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.</b>	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	
<b>Calidad del Servicio.</b>	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	
<i>Adicionalmente.</i>			
<b>Responsabilidad civil extracontractual:</b>	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.	

**NOTA:** La póliza a expedir no está sujeta al programa de mitigación de riesgos de FINDETER, por lo que el oferente a través de su intermediario, corredor o agente comercial de seguros al realizar la solicitud de suscripción de la póliza, deberá dar únicamente esta claridad a la compañía de seguros elegida.

**PARÁGRAFO:** La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato y de cada una de las fases u etapas previstas si dentro del mismo se establece la ejecución en este sentido, razón por la cual deberán aportarse las pólizas acompañadas de los respectivos anexos y el recibo de pago de la prima correspondiente.

### ESTRUCTURA DE LAS GARANTÍAS:

#### Garantía de Cumplimiento:

**Tomador:** EL CONTRATISTA.

**Asegurado:** EL CONTRATANTE.

**Beneficiario:** EL CONTRATANTE.

#### La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

**Tomador:** EL CONTRATISTA.

**Asegurado:** EL CONTRATISTA.

**Beneficiario:** EL CONTRATANTE y Terceros Afectados.

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a

más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento o indemnización.

**PARÁGRAFO:** La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

## **2.16. INDEMNIDAD**

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere un daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que incurra por la aplicación de esta cláusula a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

## **2.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

**SUBCAPÍTULO III  
CRONOGRAMA**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha - hora y lugar según corresponda</b>
Apertura y remisión de los Términos de Referencia, estudio previo, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	<b>15 de octubre de 2019</b>
Audiencia de aclaración de los Términos de Referencia.	<b>21 de octubre de 2019.</b> Hora: 10:00 a.m. Lugar: Oficina Principal FINDETER. Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá D.C. Asistencia virtual: <a href="mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co">tercerosfindeter@findeter.gov.co</a>
Visita (Recorrido) tramo del proyecto y su área de influencia.	<b>22 de octubre de 2019.</b> Hora: 10:00 a.m. Av. 68 con calle 22.
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos	<b>Hasta el 23 de Octubre de 2019</b> Hasta las 5:00 pm.
Remisión del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	<b>30 de octubre de 2019</b>
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	<b>8 de Noviembre de 2019</b> Hora: 10:00 a.m. Lugar: Calle 103 #19-20 Bogotá D.C. Correspondencia FINDETER
Remisión de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	<b>15 de Noviembre de 2019</b>
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	<b>Hasta el 20 Noviembre de 2019</b> Hasta las 5:00 pm
Remisión del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	<b>25 de noviembre de 2019</b>
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica y demás criterios de calificación de las propuestas habilitadas.	<b>26 de noviembre de 2019</b> Hora: 10:00 a.m. Lugar: Calle 103 #19-20 Bogotá D.C. FINDETER
Remisión del Informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	<b>29 de noviembre de 2019</b>
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	<b>4 de diciembre de 2019</b> Hasta las 5:00 pm del día
Remisión del informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad). Acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda.	<b>09 de diciembre de 2019</b>

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web [http://www.sic.gov.co/hora\\_legal](http://www.sic.gov.co/hora_legal)

## CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

### SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. DEFINICIONES

**Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del presente proceso de contratación.

**Contratista Consultor:** Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el presente proceso de Selección.

**Interventor:** Será la persona natural o jurídica que adelantará las labores de interventoría a la ejecución de la consultoría.

**Consortio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

**Unión Temporal:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

**Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario.

**La Contratante:** Para todos los efectos, la Contratante es la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

**Anexos:** Son las disposiciones que complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos.

**Acta de liquidación del contrato:** Acta que constituirá el cierre contractual y de balance del contrato, en la que se dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO, así como de los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas, así como las manifestaciones de desacuerdo del Contratista y poder declararse a paz y salvo. Podrá ser suscrita por las partes o por la CONTRATANTE.

**Formatos:** Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.

**Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta:** Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse con la propuesta debidamente suscrita.

**Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral:** Está destinado a certificar que el proponente ha realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral según corresponda y debe presentarse debidamente suscrito.

**Formatos 3 y 3A - Experiencia específica y experiencia específica adicional del proponente:** Relaciona la información necesaria que permite verificar la experiencia específica (habilitante) y adicional del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual del proceso de selección.

**Formato 4 - Propuesta Económica:** Relaciona el valor total de la oferta y toda la información necesaria de la propuesta económica y deberá presentarse en el sobre N° 2 para efectos de evaluación y calificación. Se debe presentar con la propuesta.

**Formato 5 – Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés:** Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los términos de referencia. Se debe presentar con la oferta.

**Formato 6 - Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas:** Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.

**Formato 7.- Formato de inhabilidades e incompatibilidades:** Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, donde manifiestan la existencia de cualquier hecho que configure o pueda configurar alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o cualquier tipo de situación que le impida contratar con FINDETER.

**Formato 8: Carta de compromiso sobre la incorporación de equidad de género e inclusión social en el desarrollo del proyecto** – Es un formato suministrado por FINDETER, en el cual la empresa que desarrollará el contrato se compromete a promover la equidad de género en la ejecución del contrato.

**Formato 9: Certificación y/o carta de pertenecer a la red internacional de firmas** – Por medio del cual se acredita que el Proponente pertenece a una Red Internacional de Firmas.

**Formato 10: Verificación Financiera.** – por medio del cual se verifican los indicadores a evaluar y se calcularán con base en los estados financieros del año 2018 de la persona jurídica.

## 1.2. NATURALEZA JURÍDICA DE FINDETER

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuya creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, y su naturaleza jurídica se modificó por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional no asimiladas al de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital

público en su patrimonio; del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### 1.3. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

El proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por la normativa de la contratación privada contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por lo tanto, los términos de referencia, y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

Por solicitud expresa de The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), el proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Convocatoria Privada, de conformidad con el primer evento del numeral 10.2. Convocatoria Privada de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER (CON-ST-DA-001 V.5).

- ✓ *Cuando se trate de la celebración de contratos con recursos de banca multilateral o recursos de cooperación internacional, frente a los cuales será necesario que así lo indique expresamente el organismo que aportará los recursos para su ejecución.*

En cumplimiento de lo anterior, el organismo internacional que aporta parte de los recursos, The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), asiste la lista de empresas del marco transversal del Gobierno Británico a invitar a la Convocatoria Privada que se adelante.

### 1.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Estos principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

### 1.5. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas según la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se le proporcionará toda la información y documentación requerida.

### 1.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces. También puede reportar el hecho a [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) o [programantifraude@findeter.gov.co](mailto:programantifraude@findeter.gov.co).



## 1.7. CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta, que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con el presente proceso de selección, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co), los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad, o radicarlos en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá D.C., así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro del plazo establecido. El proponente interesado, es el responsable de verificar que la información y soportes remitidos hayan sido debidamente recibidos en FINDETER.

Se entiende para todos los efectos de los presentes Términos de Referencia, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

**FINDETER – FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
**S.A. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

*Asunto: Número y objeto de la Convocatoria*  
*Calle 103 No. 19-20 Bogotá DC*  
*Bogotá D.C. - Colombia*

*Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:*

- *Nombre completo del interesado en la Convocatoria*
- *Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.*
- *Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.*
- *Número total de folios.*

## 1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos estarán disponibles para la consulta de todos los invitados a participar, en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 103 No. 19 - 20, a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita. E igualmente, luego de remitirse a los correos de las firmas invitadas se publicará en la Página Web de la Entidad.

## 1.9. REMISIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se realizará con la remisión de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a los invitados a participar, de conformidad con las reglas de la Convocatoria Privada establecida en la Política de Contratación de la Entidad. Sin perjuicio de ello, seguidamente se publicarán los documentos en la página web de Entidad.

## **1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los presentes Términos de Referencia, sus anexos, la matriz de riesgos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co), o en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá D.C., FINDETER. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE remitirá a través de correo electrónico las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los Términos de Referencia mediante adendas.

## **1.11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Posterior a la apertura de la presente convocatoria en la fecha y lugar indicados en el cronograma del proceso, se realizará la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los Términos de Referencia, de lo cual se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los posibles interesados.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante la emisión de las adendas correspondientes.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se tendrá por conocido y aceptado por parte de todas las personas interesadas en el Proceso.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia y frente a la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito, en este último evento las respuestas serán publicadas conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

### **1.11.1 VISITA AL SITIO OBJETO DE CONSULTORIA**

Antes de la presentación de la propuesta, el proponente deberá verificar y examinar el sitio y los alrededores del proyecto a fin de informarse por su cuenta sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta económica. El Contratante programará una visita al sitio objeto de la Consultoría cuya asistencia no es obligatoria y en fecha que se incluirá en el Cronograma del proceso.

## **1.12. ADENDAS**

Durante el trámite de la presente convocatoria, la CONTRATANTE podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas las cuales se remitirán a través de correo electrónico y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista favorecido en la convocatoria.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

### **1.13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas nacionales y extranjeras invitadas a ofertar, ya sea como proponente individual o como integrantes de proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Podrán presentar oferta dentro de la presente convocatoria, las compañías británicas que se encuentran en el Commercial Framework desarrollado por Fondo de Prosperidad de The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), y aplicado por la Embajada Británica en Colombia para la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad Bilateral en Colombia.

Excepcionalmente se permitirá la participación de la razón social colombiana que pertenezca a una red internacional de firmas, o la sucursal de la compañía británica según corresponda, siempre y cuando se presente con la propuesta una autorización expresa de la compañía británica en este sentido.

Para empresas o personas naturales fuera del marco transversal, tendrán que asociarse con alguna empresa de la lista.

Cuando se constituyan proponentes plurales con compañías o personas naturales que no cumplan con lo establecido en el presente numeral, el líder de la figura asociativa deberá pertenecer al Commercial Framework elaborado por la Embajada Británica, y su porcentaje de participación no podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).

Cada proponente, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

#### 1.14. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar en el lugar, fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico) en dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el nombre del proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

##### **Sobre No. 1: Propuesta Técnica**

Deberá contener los documentos soportes e información establecidos en los presentes Términos de Referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos Términos de Referencia) y deberá estar marcado como *Sobre Propuesta Técnica*.

Debe presentarse en medio escrito (físico), en original y dos (2) copias. Estos documentos deben estar debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

##### **Sobre No. 2: Propuesta Económica - De Experiencia Específica Adicional del Proponente y demás criterios de calificación y ponderación.**

Deberá contener: 1). La propuesta económica 2). La información de los Contratos que el proponente pretenda someter a calificación en medio físico y magnético y la demás información o documentos con los que pretenda acceder a los puntajes según los criterios establecidos.

Deberá presentarse medio escrito (físico) en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

**NOTA:** Cada uno de los contratos que el proponente pretenda hacer valer en la Etapa de Calificación, serán acreditados de la misma manera que fueron acreditados aquellos que fueron usados en la fase de habilitación.

Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre No. 1) y Económica y demás criterios de calificación y ponderación (Sobre No. 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB o B, o bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble.

**Toda la documentación deberá estar almacenada en carpeta legajadora de archivo –en cartón, tamaño oficio- de 300 gramos o superior, y sujetos con legajador elaborado con materiales plásticos libres de ácidos. Para dar cumplimiento a la Ley General de Archivo la documentación No se debe presentar en AZ, folder o carpetas plastificadas, anillados o velobinder.**

**La cantidad máxima de folios por carpeta no deberá superar los doscientos (200) folios, en caso de superarlos se deberá incluir la documentación excedente en otra carpeta manteniendo el consecutivo de foliación.**

#### 1.15. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. Cada proponente, sea que participe en forma individual, o como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta.
2. En el presente proceso podrán presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas jurídicas invitadas a participar, también entre ellas podrán hacer uso de las figuras asociativas tales como

consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

3. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
4. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
5. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro del presente proceso de selección, deben presentarse en idioma castellano.
6. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
7. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
8. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.
9. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.
10. La información requerida en los formatos de los presentes términos de referencia deberá diligenciarse completamente.
11. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia en el proceso de selección deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

**NOTA:** Los trámites de apostille y/o consularización aplica única y exclusivamente para documentos públicos de conformidad con la Resolución 2201 de 1997 y la Resolución 10547 de 2018.

#### **1.16. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD**

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes Términos de Referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido allegados a otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que se tome(n) en cuenta para el presente proceso de selección. Para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

#### **1.17. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, PARCIALES O CONDICIONADAS**

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas.

#### **1.18. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, previa solicitud del Representante Legal, en cuyo caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizada la convocatoria, los proponentes, salvo el que resulte adjudicatario de la convocatoria, podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha remisión del acta de selección del consultor, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

### 1.19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será el fijado en el cronograma de la convocatoria o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma. **Ni antes de la fecha prevista para responder las observaciones a los términos de referencia.**

### 1.20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

#### 1.20.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### 1.20.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

**ADVERTENCIA:** La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la

autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.

### 1.21. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al Interventor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

### 1.22. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato.
3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
4. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente con la propuesta o cuando se le requiera, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

### 1.23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

#### **1.24. CONFLICTO DE INTERÉS**

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
3. Si bien podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria como proponente singular (Persona Natural o Jurídica), o como proponente plural (Unión temporal y/o Consorcio) y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. Quien resulte en la primera posición del orden de elegibilidad y se seleccione como ganador del proceso de selección de la Consultoría y se encuentre participando en el proceso de Interventoría, no podrá ser adjudicatario en este último. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.

#### **1.25. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN**

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad a contratar.

#### **1.26. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:**

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la CONTRATANTE, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.



Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el CONTRATISTA.

La elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

#### **1.27. POTESTAD VERIFICATORIA**

La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr dicha verificación.

#### **1.28. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso, la convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Entre ellas, la declaratoria de desierta del proceso de selección de la Interventoría del proyecto.

Así mismo, cuando por razones de conveniencia para la entidad, no sea procedente continuar con el proceso de contratación, este podrá suspenderse o darse por terminado en cualquier etapa, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irrevocable de terceros o razonables de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

Para lo cual, FINDETER emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que será remitida a través del correo electrónico de la Convocatoria.

#### **1.29. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS**

El cierre del proceso de selección será en el lugar, la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por quienes se encuentren presentes, y posteriormente la misma se remitirá a través del correo electrónico de la Convocatoria.

#### **1.30. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

#### **1.31. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, por lo que LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y cuya solicitud deberá ser atendida por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra definido en la presente convocatoria.

Así las cosas, la naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene un proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de su propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión constituye de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de realizar mejoras a la propuesta.

Es así que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten requisitos habilitantes obtenidos con posterioridad a la entrega de la propuesta, es decir, con aquellos requisitos con los que el proponente no contaba a la fecha y hora de cierre de la presentación de las ofertas.

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el “**Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**” que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la Entidad remitirá en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá D.C. cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “**Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

#### **1.31.1. REGLAS PARTICULARES.**

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. *No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.*
- b. *El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha y hora de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.*
- c. *No será susceptible de subsanación la no presentación junto con la propuesta de los estados financieros o cuando estos NO cumplan con los indicadores exigidos. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información que complemente los estados financieros.*

- d. *No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.*

La Entidad remitirá el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co) o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

### **1.32. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y REMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

La entidad dentro del término establecido en el cronograma se remitirá y publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

### **1.33. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE Y DEMÁS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

LA CONTRATANTE en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso en acto público dará apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, de experiencia específica adicional del proponente y demás criterios de calificación y ponderación. Únicamente de las propuestas habilitadas. De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA (Si a ello hubiere lugar). Las propuestas económicas serán remitidas a través de correo electrónico de la Convocatoria a los invitados a participar.

### **1.34. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS**

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de los criterios de ponderación. De la evaluación se elaborará y remitirá el Informe de evaluación en el que consten los resultados de la asignación de puntajes.

Los proponentes podrán formular observaciones al Informe. Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de evaluación de los criterios de ponderación, elaboraran y remitirán el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad.

La Entidad mediante adenda, podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

El resultado de la evaluación será presentado al Representante Legal de FINDETER, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación de selección, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Representante Legal de FINDETER o el que ostente la representación, podrá hacer la selección correspondiente y suscribirá el acta de selección o de imposibilidad de selección, acta que se remitirá en la fecha establecida.

### 1.35. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que la Entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la adjudicación de la misma. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será remitido a los invitados a través de correo electrónico de la Convocatoria.

### 1.36. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia dentro del plazo establecido en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

### 1.37. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal, acuerdo con la Constitución o la ley e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### 1.38. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicaran los siguientes criterios de desempate:

1. *El proponente que haya obtenido la mayor puntuación en la CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.*
2. *Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación Diseño DOTS en estaciones.*
3. *Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género.*
4. *Si persiste el empate, se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.*
5. *Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la remisión del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.*

*En caso que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación.*

### 1.39. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La Entidad contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si el oferente adjudicatario no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los términos de referencia, o la obtuvo por medios ilegales, la Entidad contratante desistirá de la adjudicación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Entidad contratante, y la oferta sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más oferentes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 1.40. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
6. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
8. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto.
9. Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva o que creen confusión.
10. Cuando no se suscriba la oferta económica por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.
11. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación y éste no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de

contratista.

13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.
14. Cuando no se aporten los estados financieros al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando no se cumpla con los indicadores financieros exigidos en los términos de referencia.
15. Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta o se le otorguen las facultades requeridas al Representante Legal con posterioridad al cierre.
16. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica.
17. Cuando el proponente presente documentos habilitantes que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
18. Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA estando obligado a ello o si a ello hubiere lugar.
19. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.
20. Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.
21. Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica.
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento contrario a la Ley.
23. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.
24. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.
25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación siendo verificados por FINDETER se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.
26. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
27. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la oferta.
28. Cuando los documentos requeridos en la etapa de subsanación contengan condiciones ocurridas con posterioridad a la presentación de la propuesta.

#### **1.41. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

En cualquiera de los eventos anteriores, la Entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

#### **1.42. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, en las instalaciones de la contratante, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE le convoque a través de correo electrónico.

#### **1.43. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO**

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, FINDETER podrá hacer efectiva la garantía de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, LA CONTRATANTE podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, o así sucesivamente, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

#### **1.44. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para la ejecución del contrato suscrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO. En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

#### **1.45. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**

La Dirección de Contratación de FINDETER aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA que se ajusten a los requerimientos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas. En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

### **SUBCAPÍTULO II**

#### **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**

##### **2.1. REQUISITOS HABILITANTES**

FINDETER adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, y darán como resultado la habilitación o no del proponente, así:

- a. Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia y conflictos de interés.
- b. Verificación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia.
- c. Verificación Financiera: Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes términos de referencia.

##### **2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos a continuación

### 2.1.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
- Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con UN (1) año de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con UN (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- **Término de duración:** Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

***En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.***

**El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.**

**En el evento de que se prorrogue el cierre del proceso, para efectos de la vigencia del certificado de existencia y representación legal, se tendrá en cuenta la fecha inicial del cierre prevista en los presentes términos.**



### 2.1.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:
  - a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
  - b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.
  - c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
  - d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
  - e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
4. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de FINDETER.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
8. Para la presente convocatoria si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).
9. Cuando se constituyan proponentes plurales con compañías o personas naturales que no cumplan con lo establecido en el numeral de **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, el líder de la figura asociativa deberá pertenecer al Commercial Framework elaborado por la Embajada Británica, y su porcentaje de participación no

podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).

10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

### 2.1.1.3. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.
3. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
8. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su

participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

9. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicara el régimen previsto en el Estatuto Tributario.
10. Término de duración de la figura asociativa debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más.

#### **2.1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE**

El proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

#### **2.1.1.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal de las personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

#### **2.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal de las personas jurídicas, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

#### **2.1.1.7. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.**

El proponente deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, bien sea proponente individual y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, expedido por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar dicho certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

#### **2.1.1.8. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA**

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al Interventor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.

#### **2.1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, con las siguientes características:

**EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO de la convocatoria**.

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:
  - a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
  - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
  - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
  - d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:
  - a. **CONTRATANTE: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1**
  - b. **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.
  - c. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.
  - d. **VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.

#### 2.1.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

#### 2.1.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

#### **2.1.1.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

El proponente ya sea individual o como integrante de una figura asociativa, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

#### **2.1.1.13 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)**

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

#### **2.1.1.14. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos

en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente con la presentación de la propuesta se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

### **2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

#### **Proponentes Nacionales:**

La verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2018 reflejada en los Estados Financieros del proponente. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 y notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.
- El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2018 firmados por el representante legal y contador.
- El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.
- Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).
- Fotocopia legible de la cédula del contador público que elabora los estados financieros y del revisor fiscal (de ser procedente).
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.

En el balance general deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos.

La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

De conformidad con los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y la circular 037 del 20 de diciembre de 2001 expedida por la Junta Central de Contadores, los estados financieros se encuentran debidamente certificados cuando vienen firmados por el Representante Legal y el Contador Público que preparó la información financiera y acompañados del respectivo certificado; y dictaminados cuando son suscritos por el Revisor Fiscal, anteponiendo la expresión "Ver opinión adjunta u otra similar", la cual es de carácter obligatorio, y se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o del contador público independiente a falta de este, de conformidad con las normas de auditoría, generalmente aceptadas.

### **Proponentes Extranjeros:**

#### **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2018 reflejada en los Estados Financieros de la casa matriz consolidados. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) consolidados de la casa matriz con corte a 31 de diciembre 2018, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros convertidos a pesos colombianos, expedido por la Junta Central de Contadores. Fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.
- c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que hayan convertido los Estados Financieros a pesos colombianos.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.



Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Moneda – Los oferentes deben aportar la información financiera en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad contratante para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual la información financiera fue expedida. Para el efecto, el proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales o personas jurídicas, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, bien sean persona natural o jurídica. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

#### **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia de cada país de origen y lo señalado en los artículos 258 del Código de Procedimiento Civil, art. 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, acompañado de traducción al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre 2018, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- b. Los Estados Financieros y documentos financieros emitidos en el exterior vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos términos.
- c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros convertidos a pesos colombianos, expedido por la Junta Central de Contadores. Fecha de expedición

no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.

d. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que hayan convertido los Estados Financieros a pesos colombianos.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

**Idioma** – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Moneda** – Los oferentes deben aportar la información financiera en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad contratante para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual la información financiera fue expedida. Para el efecto, el proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales o personas jurídicas, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, bien sean persona natural o jurídica. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

#### **“Verificación Financiera” (Nacionales y extranjeros)**

La “VERIFICACIÓN FINANCIERA”, deberá presentarse con los resultados del proponente en el **Formato No. 10** debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.

Los anteriores documentos deberán presentarse en moneda colombiana.

**NOTA 1:** Cualquiera de los requisitos o condiciones solicitadas en los presentes requerimientos mínimos podrán ser subsanables a solicitud de FINDETER, en el plazo dado para subsanar, siempre y cuando a criterio de la Financiera no implique modificación de las condiciones del servicio ofertado.

**NOTA 2:** La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los indicadores para evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2018 de la persona jurídica.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	<= 65%
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1.2 Veces
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	>= 5%

**NOTA 3: en caso de consorcios o uniones temporales los indicadores se calcularán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes multiplicado por la partida correspondiente para realizar el cálculo.**

**Ejemplo:**

$$Liquidez = \frac{((act\ cte\ int\ 1) * (\% \text{ participación int } 1)) + ((act\ cte\ int\ 2) * (\% \text{ participación int } 2))}{((pas\ cte\ int\ 1) * (\% \text{ participación int } 1)) + ((pas\ cte\ int\ 2) * (\% \text{ participación int } 2))}$$

### VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA)

Se realizará con base en la revisión de la totalidad de los documentos que contiene el original de la propuesta, de acuerdo con los Requerimientos Mínimos del presente documento y las disposiciones legales vigentes.

Este es un aspecto que habilitará o deshabilitará al proponente para su continuidad dentro del proceso.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2018 de la persona jurídica.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	<= 65%
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1.2 veces
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	>= 5%

**NOTA:** Para la presente verificación, FINDETER, hará los cálculos con las cifras redondeadas con dos decimales.

### 2.1.3.REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

#### 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)

Para habilitar la propuesta se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto, obligaciones o actividades se refiera a la *ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE PROYECTOS FÉRREOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TRENES PESADOS, TRENES LIGEROS O TRENES DE CERCANÍAS Y TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA*, con la presentación de MÍNIMO UNA (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES que cumplan las siguientes condiciones:

- *Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.0) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.*
- *Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.*
- *Entre todas las certificaciones aportadas se deberá cumplir con las tipologías del sistema de transporte que se solicita (Pasajeros y Carga).*

**NOTA:** Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada, el valor correspondiente a la actividad de *ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE PROYECTOS FÉRREOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, TRENES PESADOS, TRENES LIGEROS O TRENES DE CERCANÍAS Y TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA*.

El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

## REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

**Nota:** Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección. Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

- I. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la

respectiva figura asociativa.

- II. Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
- III. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

**La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.**

- a. *No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.*
- b. *De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal*
- c. *No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.*
- d. *Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha.*

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento en el que el proponente no presente, dentro de la etapa correspondiente, documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

**Alternativa B.** Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como **subcontratista**, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la consultoría.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los Términos de Referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los Términos de Referencia.

### SUBCAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada, que resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación. Para esto, el puntaje máximo de la evaluación será de  **cien (100) puntos**.

La asignación de puntaje comprende los siguientes Cuatro (4) criterios de calificación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Técnica – Experiencia Específica Adicional.	Hasta 25 puntos
Evaluación Diseño de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible – DOTS - en Estaciones.	Hasta 15 puntos
Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género.	Hasta 15 puntos
Evaluación Económica.	Hasta 45 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

#### 3.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 25 PUNTOS).

Se otorgarán hasta veinticinco (25) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad y cuyo objeto u obligaciones guarde relación con la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE PROYECTOS FÉRREOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE FÉRREO DE PASAJEROS, TRENES PESADOS, TRENES LIGEROS O TRENES DE CERCANÍAS Y TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA** dentro de los últimos diez (10) años, con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Máximo Tres (3) certificados de “Experiencia adicional”	<b>25 PUNTOS</b>
Dos (2) certificados de “Experiencia adicional”	<b>16 PUNTOS</b>
Un (1) certificado de “Experiencia adicional”	<b>8 PUNTOS</b>

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

**NOTA.** Las certificaciones de los contratos solicitados anteriormente deben ser diferentes y adicionales a las presentadas para habilitar técnicamente la propuesta.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con las certificaciones de los contratos presentados (**Identificar cuáles son para Habilitación Técnica y cuáles son para Calificación Adicional**).

Para la experiencia específica adicional a acreditar por el proponente, deberá considerar las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar o reemplazar las certificaciones de contratos presentados para la obtención de puntajes en el criterio de experiencia específica adicional.

### 3.1.2. EVALUACIÓN DISEÑO DE DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE – DOTS - EN ESTACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

La oferta adicional que presente el proponente se calificará conforme a lo aquí descrito.

PUNTAJE	COMPONENTE TÉCNICO ADICIONAL
<p style="text-align: center;"><b>15 PUNTOS</b></p> <p style="text-align: center;">Metodología para la estructuración del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible en el área de influencia de las estaciones del proyecto.</p>	<p>Se otorgará un puntaje de hasta quince (15) puntos al proponente que desarrolle en forma adicional a lo requerido en el proceso y sin costo adicional para El contratante:</p> <p>Presente y explique detalladamente junto con la oferta, la metodología para llevar a cabo la Pre-factibilidad de proyectos urbanos que incorporen los principios del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible (DOTS) en el área de influencia de las estaciones del proyecto, y que hace referencia al diseño conceptual urbanístico y funcional bajo los principios DOTS establecidos dentro del documento TOD Standard (ITDP, 2017). Dicha metodología deberá contemplar los aspectos y actividades que se deberán realizar durante la ejecución del proyecto por parte del proponente. Las actividades se deberán desarrollar de acuerdo lo solicitado en el anexo técnico.</p> <p>Se espera que con este Estudio se puedan identificar, analizar y evaluar los componentes estratégicos que potencialicen las posibilidades de servicio del sistema de transporte masivo y el desarrollo urbano alrededor de las estaciones.</p> <p>Para tal fin, se deberán realizar como mínimo lo siguiente:</p> <p>Fichas diagnóstico de los siguientes aspectos: (5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fichas de análisis normativo</li> <li>• Fichas de análisis socio-económico</li> <li>• Fichas de análisis urbanístico – espacial</li> <li>• Fichas de análisis técnico operativo</li> </ul> <p>Adicionalmente, en este Estudio se debe delimitar el área de influencia alrededor de cada estación, incluir un vecindario de control, el análisis DOFA, variables básicas (urbano, movilidad y ambiental) para el diseño de los escenarios: business as usual y DOTS. (5 puntos)</p> <p>Posteriormente, se debe realizar una valoración financiera preliminar y posibles fuentes de financiación para concluir con la priorización de los</p>



PUNTAJE	COMPONENTE TÉCNICO ADICIONAL
	<p>proyectos propuestos. (5 puntos)</p> <p>La metodología no deberá superar 10 páginas.</p>

**NOTA:** El Diseño DOTS en Estaciones debe estar contemplada dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos para el proyecto.

De igual manera, al plantearse en la propuesta del oferente, se considera como un entregable obligatorio el diseño DOTS para las estaciones.

### 3.1.3. EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre inclusión social y equidad de género cumpliendo los siguientes requisitos:

Certificados de contratos ejecutados con los cuales, con cada certificación que se presente, se acredite experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socio-económicas de la población, o intervención en desarrollo social).

Se podrán presentar hasta 3 certificados de contratos, puntuándolos de la siguiente manera:

CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS QUE CUMPLEN CONDICIONES	PUNTOS
Un certificado	5
Dos certificados	10
Máximo Tres certificados	15

### 3.1.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (45 PUNTOS)

La propuesta económica presentada por el proponente podrá obtener máximo cuarenta y cinco (45) puntos.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente a la fecha definitiva establecida para la entrega de las propuestas (Fecha de cierre del proceso), de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_:\\_ts\\_tm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_:_ts_tm.htm#cotización).

### a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

$\bar{X}$  = Media aritmética

$x_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$

$n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 45 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 45 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}$  = Media aritmética

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de ofertas

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmetica alta

$\bar{X}$  = Media aritmetica

$V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendida entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 45 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 45 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmetica alta

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas

$i$  = Número de propuestas

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### c) MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 \dots * P_n}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = Media Geometrica

$n$  = Número de propuestas económicas válidas

$P_i$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

#### C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 45 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 45 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = *Media Geométrica*

$V_i$  = *Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas*

$i$  = *Número de propuestas*

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### d) MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

##### D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left( \frac{45 * V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

$V_{MIN}$  = *Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas*

$V_i$  = *Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de  $V_{MIN}$ , y que fueron habilitadas*

$i$  = *Número de propuestas*

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

De la anterior verificación se elaborará un **informe de evaluación económica y demás criterios asignación de puntaje (orden de elegibilidad)** en el que consten los resultados de los factores de calificación de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas en la oferta económica de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método y la totalidad de los criterios de evaluación, el cual se remitirá y publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

## **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:**

Una vez realizada la ponderación de todos los criterios de calificación de las propuestas habilitadas. La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará TREINTA (30) puntos al proponente por CADA declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Se descontarán 10 puntos, al proponente frente al cual FINDETER haya formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán 10 puntos adicionales.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por **CADA** cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad del contratista, denuncia penal (Proponente dentro del presente proceso), impuestas o declaradas a cada integrante.

El descuento de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la totalidad de todos los criterios de ponderación.

Para los efectos de evaluación de este criterio, el proponente deberá presentar certificación juramentada expedida por el proponente cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas, en la que se indique si le han impuesto o no cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral, o caducidad, en los términos antes señalados, indicando e identificando expresamente cuántas y cuáles se le han impuesto. Para estos efectos se deberá diligenciar el Formato No. 6.

En el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada (Formato No. 6 ) suscrita por cada uno de sus integrantes.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y REMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**



La entidad dentro del término establecido en el cronograma remitirá el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), en el cual se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad, el que se presentará al Comité de Contratación con la recomendación del orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

## FORMATOS

### **FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

#### **Señores**

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER**

Calle 103 # 19-20

Bogotá D.C. – Colombia

**REFERENCIA: CONVOCATORIA No. FCO-C-013-2019 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ”.**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria de la referencia.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a suscribir el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

#### **En mi calidad de proponente declaro:**

1. Que conozco los términos de referencia del presente proceso de contratación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto, entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, si a ello hubiere lugar. Y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles mínimos requeridos y en caso de ser seleccionado, presentaré los documentos en la oportunidad, en la forma y a la persona que establezca los términos de referencia.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las

causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los estudios previos, Términos de Referencia y el contrato.
11. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
15. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
16. Que con base en mis propios cálculos y estimaciones una vez analizados los términos y condiciones de los presentes Términos de Referencia y sus documentos anexos o complementarios, presenté mi propuesta económica la cual incluye todos los impuestos que hubiere lugar, así como los costos, gastos, utilidad y demás erogaciones económicas, en caso de ser seleccionada.

#### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad o NIT: \_\_\_\_\_ Representante Legal: \_\_\_\_\_  
País de Origen del Proponente: \_\_\_\_\_

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en: Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

#### PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ C.C.: \_\_\_\_\_

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).



**FORMATO 2: CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_ Señores  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER**  
Calle 103 # 19-20  
Bogotá D.C. – Colombia

**REFERENCIA: CONVOCATORIA No. FCO-C-013-2019 QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ”.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural \_\_ Representante Legal \_\_ Revisor Fiscal \_\_\_\_\_ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural \_\_ Representante Legal \_\_ Revisor Fiscal \_\_\_\_\_ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural \_\_\_\_\_ Representante Legal \_\_\_\_\_ Revisor Fiscal \_\_\_\_\_ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Atentamente,

---

Revisor Fiscal o Representante Legal  
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal) CC.

*\*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.*

**FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA**

<b>OBJETO:</b>		<b>CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.</b>						
<b>PROPONENTE:</b>								
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>								
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA</b>								
<b>CONT. No.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ACTIVIDADES EJECUTADAS</b>	<b>VALOR EN SMMLV</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FINALIZ.</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)</b>	<b>ALTERNATIVA DE ACREDITACIÓN (A O B)</b>
1								
2								
3								

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los Términos de Referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos a los requeridos o una certificación de varios contratos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los Términos de Referencia.

**FORMATO 3 A EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

**PARA CALIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DE PUNTAJE**

<b>OBJETO:</b>		"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ".						
<b>PROPONENTE:</b>								
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>								
				<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA CALIFICAR LA PROPUESTA</b>				
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)	ALTERNATIVA DE ACREDITACIÓN (A O B)
1								
2								
3								

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que se requieran y que respaldan lo antes consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia adicional. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia adicional.

### **FORMATO 4: PROPUESTA ECONÓMICA**

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos colombianos, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, que apliquen.

<b>PROPONENTE:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR PROYECTO</b>
	<b>CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.</b>
VALOR PROPUESTA ECONOMICA	\$
TOTAL DEL IVA	\$
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$</b>

Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo esté, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

#### **PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FORMATO 5: DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_ Señores  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER**  
Calle 103 # 19-20  
Bogotá D.C. – Colombia

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del **Interesado**. En el caso de **Interesado Plural**, debe incluirse el nombre del **Interesado Plural**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes*] para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la **CONVOCATORIA No. FCO-C-013-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ”**., manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que **ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento. nos encontramos incursos** ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:

1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
3. Si bien podré presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria como proponente singular (Persona Natural o Jurídica), o como proponente plural (Unión temporal y/o Consorcio) y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. Si resulto en la primera posición del orden de elegibilidad y se me seleccione como ganador del proceso de selección de la Consultoría y me encuentre participando en el proceso de Interventoría, quedare Inhabilitado en este último. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]

**FORMATO 6: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER**

Calle 103 # 19-20

Bogotá D.C. – Colombia

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación factor de cumplimiento de contratos anteriores dentro de la Convocatoria **No. FCO-C-013-2019**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que [me han impuesto o declarado (en caso de persona natural)] [a la sociedad que represento (en caso de persona jurídica)] en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:

<b>Medida(s) impuesta(s)</b>	<b>Número de veces impuesta</b>		<b>Contrato N°</b>	<b>Contratante</b>	<b>Nombre de la persona a quien se le impuso la medida</b>
Cláusula(s) Penal(es) (No apremio)	1.				
	2.				
	3.				
	4.				
Cláusula(s) Penal(es) de Apremio	1.				
	2.				
	3.				
	4.				
Multa(s)	1.				
	2.				
	3.				
	4.				
Sanciones o Declaración de Incumplimiento	1.				
	2.				
	3.				
	4.				
Resolución(es) o terminación anticipada por incumplimiento del contratista	1.				
	2.				
	3.				
	4.				



El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz; en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado, y deberá presentar los documentos que soporten lo manifestado y lo demás que se le requiera.

No obstante lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,

Firmas:

*[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]*

*[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]*





### **FORMATO 7: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**Señores**

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER.**

Calle 103 # 19-20

Bogotá D.C. – Colombia

**REFERENCIA: CONVOCATORIA No. FCO-C-013-2019 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ”.**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. **(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
2. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas, apremios, declaratorias de Incumplimiento o declaratoria de caducidad. **(Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, apremios, declaratorias de Incumplimiento o declaratoria de caducidad por parte de alguna entidad, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso EN EL FORMATO 6.).**
3. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. **(Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso EN EL FORMATO 6).**
4. Que \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
5. Que \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** estamos incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
6. Que toda la información contenida en la oferta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_





**FORMATO 9: CERTIFICACIÓN Y/O CARTA DE PERTENECER A LA RED INTERNACIONAL DE FIRMAS**

El proponente es miembro de la red de firma "Commercial Framework"

---

Atentamente,

---

**FORMATO 10: VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2018 de la persona jurídica.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN	PROPONENTE
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	$\leq 65\%$	
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1.2$ veces	
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	$\geq 5\%$	

Fecha de diligenciamiento:

Firma Representante Legal

**Nombre:**  
**Identificación:**

Firma Revisor Fiscal ó Contador Público de no existir revisoría fiscal.

**Nombre:**  
**Identificación:**  
**T.P.**

**Nota:** En caso de que el proponente se presente mediante consorcio o unión temporal este anexo debe contener los resultados correspondientes al consolidado de la figura asociativa.